Diputación Sevilla

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla
C/ Acceso Instituto de la Grasa, 8
41703 - Dos Hermanas (Sevilla)
Depósito legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 // 35

Nº. 222 - martes 17 de noviembre de 2026

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

▪ Composición de la bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de una plaza de Especialista de 2.ª (equipo de detección de fugas), vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2022)

Ayuntamientos

- Almaden de la Plata

▪ Reorganización del gobierno municipal. Modificación de la delegación de competencias

- Arahal

▪ Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Conductor de Autobús Urbano, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2023) y creación de bolsa de trabajo

▪ Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Limpiador en el CD La Venta, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2023) y creación de bolsa de trabajo

- Bollullos de la Mitación

- Aprobación inicial del expediente de expropiación por tasación conjunta de las fincas que se citan de la UE3 «La Cerca»

- Castilleja del Campo

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/CEX_01/000003 mediante crédito extraordinario

- El Coronil

- Bases de la convocatoria del proceso de selección para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Administrativo, mediante oferta genérica al SAE

- Mairena del Alcor

- Corrección de errores del anuncio de la convocatoria de subvenciones, por la Delegación de Deportes, a asociaciones, clubes deportivos y deportistas individuales 2026

- Los Palacios y Villafranca

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa que se cita

- Sanlucar la Mayor

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/CEX_01/0000003 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/TCP_01/000001 mediante transferencia de crédito

- Anuncio de información pública del expediente de concesión demanial del bar del edificio multiusos «Ecocentro»

- Sevilla

▪ Modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

▪ Aprobación inicial del estudio de detalle de las parcelas MRA-04.1, 05, 06, 07, 08, 10 y 11 del sector SUO-DE-01 «Santa Bárbara 1»

▪ Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del ARI-DBP-06 «CDM San Fernando»

- Umbrete

▪ Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 55/2026 mediante crédito extraordinario

▪ Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 57/2026 (complementario) mediante suplemento de crédito

▪ Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 58/2026 (complementario) mediante transferencia de crédito

- Utrera

▪ Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2025)

▪ Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Gestor Cultural, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

- El Viso del Alcor

▪ Bases reguladoras de la campaña de fomento al comercio «Tu Navidad, tu gente, tu pueblo», 2026

Administración del Estado

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Secretaría de Estado de Energía

▪ Resolución de autorizaciones administrativas del módulo de almacenamiento de energía por baterías «Hibridación Villanueva del Rey» para su hibridación con el parque solar fotovoltaico existente «Villanueva del Rey» (PFot-Alm-152 [AAP_AAC])

Administración Electoral

Juntas Electorales de Zona

- Junta Electoral de Zona de Marchena

▪ Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales

Diputación Sevilla

A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 8112/26, de 29 de octubre

APROBANDO LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE "ESPECIALISTA DE 2ª (EQUIPO DETECCIÓN DE FUGAS)", EN EL MARCO DE LA OEP DE 2022.

Por Resolución 8112/26, de 29 de octubre, se aprueba la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de una plaza de ESPECIALISTA DE 2ª (EQUIPO DETECCIÓN DE FUGAS) de la plantilla de personal laboral (OEP 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

"El Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, en su actual versión aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2025 (B.O.P. n.º 4, de 8 de enero de 2026), dispone en su **artículo 1.º** la conformación de una **Bolsa Dual** por cada categoría de plaza, con arreglo a dos criterios; de un lado, la conformada en **procesos selectivos** en el marco de una Oferta de Empleo Público y, de otro, el criterio de **antigüedad** en la Diputación de Sevilla.

Concretamente, en lo relativo a las **Bolsas resultantes de procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público**, el apartado a) del citado artículo establece que esta bolsa vendrá formada por las personas que hayan participado en procesos selectivos, en turno libre y de discapacidad, derivados de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, teniéndose en cuenta la **puntuación total obtenida en los distintos ejercicios de la oposición**, ordenadas las personas integrantes de mayor a menor calificación conseguida.

Por otra parte, en lo atinente a la **calificación de los ejercicios** para la conformación de esa bolsa, ha de estarse a las **bases generales y específicas de cada convocatoria.**

Considerando lo anterior, en lo que respecta al proceso selectivo **para la provisión, en turno libre, de una plaza de "Especialista de 2ª (Equipo detección de fugas)" vacante en la plantilla de personal funcionario de la Corporación (OEP 2022)**, la **base octava, apartado 2.2.c)**, de las generales que rigen los procesos selectivos de las OEP de 2020, 2021 y 2022, aprobadas por Resolución 9016/2022, de 7 de diciembre (B.O.P. n.º 266, de 13 de diciembre de 2022) dispone que cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será **obligatorio y eliminatorio** y serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida en una escala de 0 a 10 puntos, **debiendo obtener las personas aspirantes 5 puntos para superar dichas**

Código Seguro De Verificación	cd6PyivgxCEm/jcqm0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/11/2026 17:36:44
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cd6PyivgxCEm%2Fjcqm0Q%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

pruebas, a excepción de lo establecido para los primeros ejercicios tipo test en los que se haya de aplicar la regla del tercio.

En lo que respecta a la **determinación de la puntuación**, con arreglo al artículo 1.1 a) del Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, la Bolsa conformada en procesos selectivos en el marco de una OEP de la Diputación de Sevilla se constituirá una vez concluido el proceso selectivo. En esta bolsa figurarán, en **primer lugar**, las personas aspirantes que hayan **superado la totalidad de las pruebas** y que no hubieran obtenido plaza, ordenadas de forma descendente **según la suma de puntos obtenidos en el total de ejercicios**. A continuación, los aspirantes que **no hayan superado la última prueba pero sí las anteriores**, ordenados de igual manera. Posteriormente, se añadirán las personas candidatas que hayan **superado el primer ejercicio**, de forma descendente, según la puntuación obtenida en él.

En relación con lo anterior, en cada uno de los bloques, en caso de **empate** en la **puntuación final**, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de **oposición**.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del **baremo de méritos** y por su orden, perteneciente a la **Fase de Concurso**, en el caso de existir la misma.

Tercero: A favor del **sexo más subrepresentado** en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto: Atendiendo a la persona de **mayor edad**.

De acuerdo con el artículo 7º del referido Reglamento, **serán excluidas de manera automática**, aquellas personas integrantes que, a la finalización de este procedimiento de selección, resulten nombradas como personal funcionario de carrera.

En relación con el **orden de llamamiento** de la Bolsa dual, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.4. del Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

En vista de cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº 1221/26, de 03 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la

Código Seguro De Verificación	cd6PyivgxCEm/jcqm0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/11/2026 17:36:44
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cd6PyivgxCEm%2Fjcqm0Q%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE ESPECIALISTA DE 2ª (EQUIPO DETECCIÓN DE FUGAS), vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022), determinándose la puntuación reflejada en aplicación de la Base octava, apartados 8.2.2. c) y apartado 8.4 de las Bases Generales de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2020, 2021, 2022 y 2023 (Resolución 9016/22, de 07 de diciembre), siendo ésta la siguiente:

Apellidos y nombre	DNI	Notas 1°	Notas 2°	Notas 3°	Total Puntos Bolsa
Personas aspirantes que han superado los tres ejercicios					
MUÑOZ GUIJARRO, PABLO	***2028**	6,933	6,000	9,500	22,433
MORILLO DORADO, BENJAMÍN	***8548**	6,333	10,000	5,500	21,833
GARCÍA AGUAYO, ANTONIO MANUEL	***9377**	7,133	6,666	6,000	19,799
RHOUNI HIDALGO, KARIM	***6959**	5,666	6,000	7,000	18,666
Personas aspirantes que han superado dos ejercicios					
SÁNCHEZ EXPÓSITO, MANUEL	***3280**	7,933	7,333	0,000	15,266
PEREIRA COUSO, JUAN	***1039**	7,666	6,833	0,000	14,499
CAMACHO TERROBA, MANUEL	***2445**	6,200	6,166	0,000	12,366
MUNAFO VIDAL, FEDERICO AUGUSTO	***5041**	6,333	5,333	0,000	11,666
ÁLVAREZ MATEO, MIGUEL	***2144**	5,533	5,666	0,000	11,199
GUILLÉN RODRÍGUEZ, SANTIAGO	***5304**	5,133	5,166	0,000	10,299
Personas aspirantes que han superado el primer ejercicio					
PARRA PIRIS, MARÍA REYES	***1146**	6,600	4,000	-	6,600
GARCÍA RODRÍGUEZ, VALME	***5674**	6,133	4,166	-	6,133
RAMÍREZ MARTEL, ANTONIO	***2242**	5,533	4,833	-	5,533
PÉREZ REINA, FRANCISCO JAVIER	***6512**	5,000	4,833	-	5,000

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que esta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de

Código Seguro De Verificación	cd6PyivgxCEm/jcqm0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/11/2026 17:36:44
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cd6PyivgxCEm%2Fjcqm0Q%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	cd6PyivgxCEm/jcqm0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/11/2026 17:36:44
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cd6PyivgxCEm%2Fjcqm0Q%2F%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN DE LA PLATA
Plaza de la Constitución núm. 1

41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)

HACE SABER: Que con fecha 9 de noviembre de 2026, se ha dictado la resolución número 555/2026, del siguiente tenor literal que se transcribe:

“”MODIFICACIÓN DELEGACIONES COMPETENCIAS CONCEJALES/AS, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 501 DE FECHA 15/11/2024.

Por Resolución de la Alcaldía núm. 501/2024, de 11 de noviembre, se dispuso la delegación de diversas competencias a favor de los miembros corporativos siguientes:

Delegación/materia	Concejal/a
Cultura, Festejos, Juventud, Vivienda, Turismo, Participación Ciudadana, Urbanismo y Formación Complementaria	Dª. Lourdes María Ferrera Lucas
Servicios Públicos, Mantenimiento, Gestión de Infraestructuras, Ganadería, Protección Civil, Seguridad y limpieza viaria.	D. Antonio Murillo Campanario
Servicios Sociales e Igualdad, Mayores, Medio Ambiente, Educación, Formación para el Empleo y Desarrollo Local.	Dª. Isabel María Baños Vázquez
Sanidad y Deportes	D. Francisco Granadero Núñez

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 9/11/26 en la que se justifica la necesidad de modificación de las competencias asignadas.

VISTO el informe de la Secretaria de fecha 9/11/2026

Atendiendo a los principios de economía y coordinación que deben presidir la actividad de toda administración, se evidencia la conveniencia de modificar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía núm. 501/2024, de 15 de noviembre.

Por lo expuesto, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización,

Código Seguro De Verificación	X9X47SjG9Y5R8CmAwGtW7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	12/11/2026 13:36:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9X47SjG9Y5R8CmAwGtW7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la delegación de competencias aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 501/2024, de 15 de noviembre, quedando la misma con el siguiente contenido:

Delegación/materia	Concejal/a
Participación Ciudadana	Dª. Lourdes María Ferrera Lucas
Servicios Públicos, Mantenimiento, Gestión de Infraestructuras, Ganadería, Protección Civil, Seguridad, Vivienda, Urbanismo Medio ambiente y Limpieza Viaria.	D. Antonio Murillo Campanario
Servicios Sociales e Igualdad, Mayores, Medio Ambiente, Educación, Formación para el Empleo y Desarrollo Local, Cultura, Festejos, Juventud, Turismo y Formación Complementaria.	Dª. Isabel María Baños Vázquez
Sanidad y Deportes	D. Francisco Granadero Núñez

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a Dª. Lourdes María Ferrera Lucas, D. Antonio Murillo Campanario y Dª. Isabel María Baños Vázquez, para que procedan a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero

Código Seguro De Verificación	X9X47SjG9Y5R8CmAwGtW7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	12/11/2026 13:36:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X9X47SjG9Y5R8CmAwGtW7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Arahal

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/11/2026
HASH: b9366d8ac9d8d6c5d7eb41490e2a821ff

EXPEDIENTE: 9355/2025

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2026-3321 de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE AUTOBÚS URBANO, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL E INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN (OEP 2023) Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Mediante Resolución de la Delegada de Personal, Administración General y Cultura Nº 2023-3388, de 20 de diciembre de 2023, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo dos plazas de conductor/a de autobús urbano, Grupo C, subgrupo C2, cuya forma de provisión será la de concurso - oposición.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2025-3746, de fecha 9 de diciembre de 2025, por el que se aprueban las bases que han de regir la Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, dos plazas de conductor/a de autobús urbano, incluidas en la plantilla de personal laboral e integrada en la oferta de empleo público para 2023, aprobada por Resolución de la Delegada de Personal, Administración General y Cultura n. º 2023-3388, de 20 de diciembre de 2023 (OEP 2023), mediante el sistema de concurso - oposición.

Visto el Decreto de Alcaldía Nº: 2026-1541, de fecha 15 de mayo de 2026, mediante el cual se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos de excluidos en la convocatoria pública, para cubrir, en propiedad, dos plazas de conductor/a de autobús urbano, incluidas en la plantilla de personal laboral e integradas en la oferta de empleo público para 2023, mediante el sistema de concurso - oposición (OEP 2023) y creación de bolsa de empleo de personal laboral temporal, confiriendo, conforme a la Base Quinta, un plazo de 10 días hábiles, para realizar las alegaciones y subsanaciones que procedan (BOP Nº 95 de 20 de mayo de 2026).

Cód. Validación: 3FZ9GGZS9TTGG5W6CSH7PAF5D
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Ayuntamiento de Arahal

Habiendo finalizado el plazo de diez días de presentación de alegaciones al mencionado listado provisional de admitidos y excluidos, tras revisar las mismas, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver las alegaciones realizadas, en los siguientes términos:

ALEGANTE	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	ESTADO
ANTONIO MORENO JIMÉNEZ	21/05/2026	2026-E-RE-3494	ESTIMADA
PEDRO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	31/05/2026	2026-E-RE-3854	DESESTIMADA

SEGUNDO.- Aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de dos plazas de Conductor/a de Autobús Urbano mediante el sistema de concurso - oposición.

ANEXO

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	ALBA VALIENTE, MARÍA ISABEL	**8550***	ADMITIDO	
2	BARRERA SANCHEZ, DIONISIO	**9888***	ADMITIDO	
3	BECERRA ALFARO, MANUEL	**2958***	ADMITIDO	
4	DIAZ TEJADA, ALBERTO	**2117***	ADMITIDO	
5	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, PEDRO	**2569***	EXCLUIDO	NO APORTAR ANEXO II EN PLAZO DE SOLICITUDES NO ES SUBSANABLE
6	FERNANDEZ ROSA, JOAQUIN	**4350***	ADMITIDO	
7	GARCIA GIL, JOSE	**7122***	ADMITIDO	
8	GARCIA RIVERO, JOSE ANTONIO	**8615***	ADMITIDO	
9	GARCIA RUIZ, JOSE ENRIQUE	**5794***	ADMITIDO	
10	JIMENEZ JIMENEZ, SALVADOR	**9501***	ADMITIDO	
11	MARTINEZ HERNANDEZ, ALMUDENA	**8588***	ADMITIDO	
12	MORENO JIMENEZ,ANTONIO	**2002***	ADMITIDO	
13	MORILLAS MARTINEZ, JOSE ENRIQUE	**9914***	ADMITIDO	

Cód. Validación: 3FZ9GGZS9TTGG5W6CSH7PAF5D
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Ayuntamiento de Arahal

14	MUÑOZ GUISADO, MANUEL MARIA	**9209***	ADMITIDO	
15	OJEDA GORDILLO, JOSE MANUEL	**5513***	ADMITIDO	
16	ONTANILLA GONZALEZ, JOSE MANUEL	**9909***	ADMITIDO	
17	ROLDAN FERNANDEZ, ANDRES	**9837***	ADMITIDO	
18	RUIZ GUERRERO, FRANCISCO JAVIER	**4139***	ADMITIDO	
19	SEGURA BAEZA, JOSE	**8622***	ADMITIDO	

TERCERO.- Designar al Tribunal Calificador, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

TITULARES.-

1.- PRESIDENTA.- Doña Rocío Santísima Trinidad Ramírez Roldán (Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)

2.- SECRETARIA.- Doña Virginia Carmona García (Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)

VOCALES

- **1º VOCAL.-** Don Francisco Javier Rosado Segura (Técnico Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- **2º VOCAL**.- Don José Ignacio Cruces Vela (Conductor del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- **3º VOCAL**.- Don José Mª Toribio Matías (Técnico Mancomunidad Guadalquivir)

SUPLENTES

- **SUPLENTE PRESIDENTE.-** Doña Consuelo Doncel Rodríguez (Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río)

Cód. Validación: 3FZ9GGZS9TTGG5W6CSH7PAF5D
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Ayuntamiento de Arahal

- **SUPLENTE SECRETARIO.-** Doña Beatriz Carmona García (Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional)
- **SUPLENTE 1º VOCAL.-** Don José Julio Ortega Godino (Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- **SUPLENTE 2º VOCAL.-** Don Rafael González Millán (Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- **SUPLENTE 3º VOCAL.-** Doña Montserrat Gómez García (Técnica Nóminas Excmo. Ayuntamiento de Arahal)

CUARTO.- Establecer que el primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, se celebrará el próximo **día 10 de diciembre de 2026, a continuación del llamamiento, que tendrá lugar a las 11:30 horas**, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del **Centro de Educación de Personas Adultas "El Arache"**, sito en C/Doctor Gamero, Nº163, en Arahal (Sevilla).

QUINTO.- La duración del examen será de 90 minutos.

SEXTO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa

Cód. Validación: 3FZ9GGZS9TTGG5W6CSH7PAF5D
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/11/2026
HASH: b9366d8ac9d8d6c6d7eb41490e2a821ff

Ayuntamiento de Arahal

EXPEDIENTE: 8427/2025

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2026-3319 de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA — APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A C.D. LA VENTA, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL E INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PERSONAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CULTURA N. º 2023-3388, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN (OEP 2023) Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Mediante Resolución de la Delegada de Personal, Administración General y Cultura Nº 2023-3388, de 20 de diciembre de 2023, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Limpiador/a del C.D. La Venta, del grupo Agrupaciones Profesionales, cuya forma de provisión será la de concurso - oposición.

Visto Decreto de Alcaldía Nº 2025-3319, de fecha 5 de noviembre de 2025, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Limpiador/a C.D. La Venta incluida en la plantilla de personal laboral e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2023, aprobada por Resolución de la Delegación Personal, Administración General y Cultura N.º 2023-3388, de 20 de diciembre de 2023 (OEP 2023), mediante el sistema de concurso- oposición y creación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal.

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 2026-1537, de 15 de mayo de 2026, por el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, confiriendo, conforme a la Base Quinta, un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y subsanaciones que procedan (BOP Nº 95 del 20 de mayo de 2026).

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, y habiendo sido revisadas las presentadas, es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver las alegaciones realizadas, en los siguientes términos:

Cód. Validación: 7PRMPEZG2AKNER5TC3Z3HAXRN
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Ayuntamiento de Arahal

ALEGANTE	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	ESTADO
NATIVIDAD ILLANES PARRILLA	26/05/2026	2026-E-RC-6008 2026-E-RC-6010	ESTIMADA

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente listado definitivo de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Limpiador/a del C.D. La Venta, mediante el sistema de acceso de turno libre, a través del procedimiento de selección de concurso - oposición:

ANEXO

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	ALVAREZ ALAMO, BARBARA	***4661**	ADMITIDA	
2	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA CARMEN	***4680**	ADMITIDA	
3	AMARILLO TORRES, DAVID	***8269**	ADMITIDO	
4	ARMELLONES PEÑA, MARÍA DOLORES	***5348**	ADMITIDA	
5	BARRERA GOMEZ, CRISTINA	***0753**	ADMITIDA	
6	BELLIDO RODRIGUEZ, JOSE LUIS	***7539**	EXCLUIDO	NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD
7	BERMUDEZ FERNANDEZ, ROSA MARÍA	***8282**	ADMITIDA	
8	BERMUDEZ TRIGUEROS, OLGA MARÍA	***6312**	ADMITIDA	
9	BERRIO GUTIERREZ, ESTHER	***9897**	ADMITIDA	
10	CARMONA BENJUMEA, MARÍA REYES	***9050**	ADMITIDA	
11	CARMONA BENJUMEA, VANESSA	***9075**	ADMITIDA	
12	CATALAN JIMENEZ, DAVINIA	***0162**	ADMITIDA	
13	CATALAN MERCHAN, ROCÍO	***5356**	ADMITIDA	
14	CINTADO LOBATO, JUAN JOSÉ	***0369**	ADMITIDO	
15	COBANO GARCIA, SARAY	***0748**	ADMITIDA	
16	CONTRERAS CHACÓN, GEMA MARÍA	***8881**	ADMITIDA	
17	CORDON JIMENEZ, ROSARIO	***6215**	ADMITIDA	
18	DELGADO PEÑA, Mª ÁNGELES	***0576**	ADMITIDA	
19	FERNÁNDEZ ESCOBAR, ADRIANA	***2476**	ADMITIDA	
20	FLORES MONTEJO, MARÍA DEL CARMEN	***8115**	ADMITIDA	
21	GALÁN GARCÍA, Mª ISABEL	***9477**	ADMITIDA	
22	GALLARDO GARCIA, ARACELI	***8973**	ADMITIDA	
23	GALLARDO SANCHEZ, JESSICA	***0562**	ADMITIDA	
24	GALLEGO HORMIGO, FRANCISCO	***8719**	ADMITIDO	

Cód. Validación: 7PRMPEZG2AKNER5TC3Z3HAXRN
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Ayuntamiento de Arahal

	ISMAEL			
25	GALLEGO RUIZ, MARÍA JOSÉ	***8287**	ADMITIDA	
26	GALLEGO SANTOS, AURORA	***8940**	ADMITIDA	
27	GAMBOA PAREJO, MAGDALENA	***5642**	ADMITIDA	
28	GARCIA CABRERA, MONTSERRAT	***5693**	ADMITIDA	
29	GARCIA ESPINOSA, YOLANDA	***0683**	ADMITIDA	
30	GARCIA JIMENEZ, OLGA	***6048**	ADMITIDA	
31	GARCÍA MUÑOZ, ROCÍO	***1284**	ADMITIDA	
32	GERENA HOMPANERA, MERCEDES	***1933**	ADMITIDA	
33	GIL MORENO, ESPERANZA	***0115**	ADMITIDA	
34	GONZÁLEZ ROMERO, ANA MARÍA	***8269**	ADMITIDA	
35	GUERRA GOMEZ, ALONSO JOSE	***1920**	ADMITIDO	
36	HIDALGO CATALÁN, DESAMPARADOS	***9709**	ADMITIDA	
37	HIDALGO REY, CARMEN MARIA	***0713**	ADMITIDA	
38	ILLANES PARRILLA, NATIVIDAD	***6081**	ADMITIDA	
39	JIMENEZ MARIN, JÉSICA	***2449**	ADMITIDA	
40	JIMENEZ VALLEJO, VERÓNICA	***3392**	ADMITIDA	
41	LARA BOHORQUEZ, ROSARIO MARÍA	***9467**	ADMITIDA	
42	LARA SÁNCHEZ, DOLORES	***9590**	ADMITIDA	
43	LOPEZ RUIZ, ISABEL MARÍA	***0537**	ADMITIDA	
44	LOZANO DELGADO, ABRAHAM	***4695**	ADMITIDO	
45	LUNA GARCÍA, CRISTINA	***8895**	ADMITIDA	
46	MARIN DEL RÍO, INMACULADA	***3151**	ADMITIDA	
47	MARQUEZ REBOLLO, NOELIA CELINA	***5009**	ADMITIDA	
48	MARTIN MELGAR, MARÍA CARMEN	***3969**	ADMITIDA	
49	MIRANDA GARCIA, JUAN ANTONIO	***1867**	ADMITIDO	
50	MOLINA GARCIA, EVA MARIA	***0596**	ADMITIDA	
51	MONTILLA ROJAS, CARMEN MARIA	***0535**	ADMITIDA	
52	NAVARRO ROMERO, ANA BELÉN	***8267**	ADMITIDA	
53	OLIVA OLIVA, JOSÉ MANUEL	***8293**	ADMITIDO	
54	OLIVA RUIZ, ALICIA	***5651**	ADMITIDA	
55	OLIVA RUIZ, MARÍA DOLORES	***1125**	ADMITIDA	
56	PONCE ESPINOSA, ROCIO	***1473**	ADMITIDA	
57	PUERTO DE LA MILLA, MARÍA DEL PILAR	***6252**	ADMITIDA	
58	REINA GALLEGO, JESSICA	***8889**	ADMITIDA	
59	REYES BERMÚDEZ, Mª JOSÉ	***1732**	ADMITIDA	
60	RODRIGUEZ PORTILLO, ESTÍBALIZ	***5599**	ADMITIDA	
61	RODRIGUEZ SERRANO, MARÍA JOSÉ	***9745**	ADMITIDA	

Cód. Validación: 7PRMPEZG2AKNER5TC3Z3HAXRN
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Ayuntamiento de Arahal

62	SAUCEDO GONZALEZ, MANUEL	***5674**	ADMITIDO	
63	SEGURA MURGA, ANTONIO	***5900**	ADMITIDO	
64	SIERRA GALLEGO, VANESA	***8823**	ADMITIDA	
65	SUAREZ PEÑA, JUAN CARLOS	***8052**	ADMITIDO	
66	TORRES JIMENEZ, ANA	***5919**	ADMITIDA	
67	TORRES JIMENEZ, ROSARIO	***2633**	ADMITIDA	
68	TORRES REYES, FRANCISCO JAVIER	***7827**	ADMITIDO	
69	TRIGUEROS CONDE, INMACULADA	***0160**	ADMITIDA	
70	VIRELLA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	***0368**	ADMITIDO	

TERCERO.- Designar al Tribunal Calificador, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

TITULARES.-

1.- PRESIDENTA.- Doña Rocío Santísima Trinidad Ramírez Roldán (Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)

2.- SECRETARIA.- Doña Virginia Carmona García (Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)

VOCALES

- **1º VOCAL.-** Don Francisco Javier Rosado Segura (Técnico Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- **2º VOCAL**.- Don Eduardo González Gallego (Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- **3º VOCAL**.- Don José Mª Toribio Matías (Técnico Mancomunidad Guadalquivir)

SUPLENTES

- **SUPLENTE PRESIDENTE.-** Doña Consuelo Doncel Rodríguez (Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río)
- **SUPLENTE SECRETARIO.-** Doña Beatriz Carmona García (Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional)
- **SUPLENTE 1º VOCAL.-** Don José Julio Ortega Godino (Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)

Cód. Validación: 7PRMPEZG2AKNER5TC3Z3HAXRN
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Ayuntamiento de Arahal

- **SUPLENTE 2º VOCAL.-** Don Rafael González Millán (Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- **SUPLENTE 3º VOCAL.-** Doña Montserrat Gómez García (Técnica Nóminas Excmo. Ayuntamiento de Arahal)

CUARTO.- Establecer que el ejercicio teórico de la fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, se celebrará el próximo día **10 de diciembre de 2026**, **a continuación del llamamiento, que tendrá lugar a las 8:30 horas**, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del **Centro de Educación de Personas Adultas "El Arache"**, sito en C/Doctor Gamero, Nº163, en Arahal (Sevilla).

QUINTO.- La duración del examen será de 120 minutos.

SEXTO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa

Cód. Validación: 7PRMPEZG2AKNER5TC3Z3HAXRN
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

Bollullos de la Mitación | SECRETARÍA GENERAL

BOLLULLOSDELAMITACION.ORG
Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

DÑA. CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

ANUNCIO:

I.- Que en **sesión ordinaria** del **Pleno** de fecha **3 de noviembre de 2026**, se ha acordado la **aprobación inicial del** proyecto de expropiación por procedimiento de tasación conjunta, con CSV IV77QLXD3BGIVPWNWYXGMHXH4A con fecha 22/10/2026 (11435).

II.- Que los bienes afectados son los siguientes:

RELACIÓN DEFINITIVA DE FINCAS OBJETO DE LA EXPROPIACIÓN.			
Finca 1:	**Finca registral:**	4261	3361917QB5336S0001WD
	Propietario:	RUES INVERSIONES SL (**1179***)	CL DAOIZ 69 Suelo
Finca 2:	**Finca registral:**	4262	3361916QB5336S0001HD CL
	Propietario:	RUES INVERSIONES SL (**1179***)	DAOIZ 71 Suelo
Finca 3:	**Finca registral:**	4263	3361915QB5336S0001UD
	Propietario:	RUES INVERSIONES SL (**1179***)	CL DAOIZ 73 Suelo
Finca 4:	**Finca registral:**	4264	3361914QB5336S0001ZD
	Propietario:	RUES INVERSIONES SL (**1179***)	CL DAOIZ 75 Suelo
Finca 5:	**Finca registral:**	4265	3361913QB5336S0001SD
	Propietario:	RUES INVERSIONES SL (**1179***)	CL DAOIZ 77 Suelo

III.- De conformidad con el artículo 266 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se procede a abrir **período de información pública** por término de **un mes** desde la inserción del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, concretamente en la Secretaría General, en horario de lunes a viernes de 09,30 a 13,30 horas, preferiblemente previa cita, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

IV.- Asimismo, estará a disposición de los interesados el proyecto en la sede electrónica municipal https://sede.bollullosdelamitacion.es, tablón electrónico municipal, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos, así con el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA,

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas

Código Seguro De Verificación	vBNurU/IdfRiFQdpz03I2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	12/11/2026 15:01:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vBNurU%2FIdfRiFQdpz03I2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la entidad de Ayuntamiento de Castilleja del Campo por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 12 de noviembre de 2026, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro de Verificación	IV775SLTPBJITDFOAIGRK7ZSAU	Fecha	16/11/2026 08:28:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775SLTPBJITDFOAIGRK7ZSAU	Página	1/1



Ayuntamiento de Castilleja del Campo

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO (SEVILLA)

Expediente: 2026/CEX_01/000003 · Presupuesto municipal de 2026

Procedimiento: Crédito extraordinario para inversiones financieramente sostenibles por importe de 47.500,00 €.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo de fecha 12 de noviembre de 2026 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2026/CEX_01/000003, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 47.500,00 €, para inversiones financieramente sostenibles.

TEXTO

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2026/CEX_01/000003 del Presupuesto municipal de 2026, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 47.500,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con destino a inversiones financieramente sostenibles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno. Asimismo, podrá consultarse a través de la sede electrónica municipal en https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/.

Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo legal de un mes para resolverlas.

En Castilleja del Campo, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Narciso Luque Cabrera

Código Seguro de Verificación	IV775SL6PDZDSVMJ7QHQ533POY	Fecha	16/11/2026 07:52:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775SL6PDZDSVMJ7QHQ533POY	Página	1/1

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 866/2026
Fecha Resolución: 12/11/2026

.

Aprobación criterios de selección del Administrativo/a para el Departamento de Intervención mediante oferta de empleo.(2026/TAB_01/000814)

Visto que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se publicó en el BOP de Sevilla n.º 239 anuncio de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2024 del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, mediante Resolución de Alcaldía n.º 999, de 5 de diciembre de 2024, para la selección de personal funcionario de las plazas y categorías profesionales que se especifican a continuación:

Grupo/Subgrupo: C/C1

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Personal Funcionario

Denominación: Administrativo

Procedimiento: Concurso Oposición

Visto que es obligatorio ejecutar dicha oferta de empleo público en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde su fecha de publicación, y que es voluntad de esta Alcaldía convocar proceso selectivo de la plaza vacante y constituir bolsa de empleo para atender necesidades de nombramientos interinos y contrataciones temporales que puedan surgir en este Ayuntamiento.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 30/10/2026, (Url de verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IV77S7QILXZZQWEYYMXQD5TBMA) mediante la cual se dispone que se den los pasos necesarios para iniciar el proceso de selección para cubrir el puesto de Administrativo/a del departamento de Intervención, y que de forma literal dice:

…"*PRIMERO.- Que por la Secretaría General se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

SEGUNDO.- Que por la oficina de nóminas se emita un informe sobre los costes salariales que conllevaría el nombramiento.

TERCERO.- Que por la Intervención Municipal se emita un certificado de existencia de crédito en el Presupuesto vigente para dicho nombramiento."…

Considerando la falta de personal en que se encuentra en la actualidad el Área de Intervención municipal, que conlleva a una acumulación de tareas que provoca un retraso de todos los procesos inherentes a la gestión ordinaria en la misma.

Considerando la duración temporal inherente al desarrollo del proceso selectivo y constitución de Bolsa referido en párrafos anteriores, y la necesidad de cubrir la plaza de forma interina por vacante hasta que ésta sea ocupada de manera definitiva.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 07/11/2026, (Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3Oe6lkl2GhGWUa922g5CSQ%3D%3D) mediante la cual

Código Seguro De Verificación	WaD3bxynhOvAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	12/11/2026 13:57:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WaD3bxynhOvAXmqpikxLyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

se dispone que se den los pasos necesarios para iniciar el proceso de selección de un funcionario interino por vacante para el puesto de administrativo/a en el Departamento de Intervención a través de una oferta de empleo remitida al Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el criterio de selección para el puesto de administrativo/a en el Departamento de Intervención entre los candidatos suministrados por el Servicio Andaluz de Empleo, que será el orden de prelación en el que aparecen los preseleccionados en el documento de Resultado de Selección enviado por el Servicio Andaluz de Empleo, y también, en la pagina web aquel correspondiente a la oferta de empleo enviada.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la página web del Ayuntamiento www.elcoronil.es.

TERCERO. - Dar cuenta a las Áreas de Recursos Humanos, , Intervención y dar cuenta en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. José López Ocaña en El Coronil a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. José López Ocaña

Código Seguro De Verificación	WaD3bxynhOvAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	12/11/2026 13:57:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WaD3bxynhOvAXmqpikxLyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

JAVIER RODRÍGUEZ ROJAS (1 de 1)
DIELEGADO | 28857053S
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: 595f40d8bf0da2f6cc71d2fed5789848c

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR A DEPORTISTAS INDIVIDUALES (deportistas en materia de participación en competiciones deportivas individuales) (Línea 1) Y PARA CLUBES DEPORTIVOS (Línea 2) PARA EL AÑO 2026.

BASES COMUNES

I OBJETO Y FINALIDAD

Con el fin de ayudar y potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles y la organización de eventos deportivos, la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene como objetivo general el fomento del asociacionismo deportivo y promoción de deportistas locales; para ello establece una serie de subvenciones y ayudas para ayudar económicamente a clubes de nuestra localidad y a deportistas individuales, todo ello en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones.

La presente convocatoria tiene por objeto el establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Mairena del Alcor para la temporada 2026 a clubes deportivos y deportistas individuales locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional.

II RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno.

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

III DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La concesión de las ayudas previstas en las presentes Bases estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto. Las subvenciones que, con arreglo a las presentes Bases, sean concedidas por la Delegación de Deportes de Mairena del Alcor, se imputarán con cargo a las partidas presupuestarias 341 489 00 11 y 341 489 00 41 del ejercicio correspondiente. La cuantía total disponible será de 11.000 €, de los cuales 9.000 € se imputarán a la partida 341 489 00 11 y 2.000 € a la partida 341 489 00 41, distribuyéndose conforme a lo establecido en las presentes Bases.

- 2.000 € para la modalidad de Deportistas Individuales. (Línea 1).
- 9.000 € para la modalidad de Asociaciones o Clubes Deportivos. (Línea 2).

IV *EXCLUSIONES*

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones
reguladas en estas Bases las entidades que concurran en alguna de las circunstancias siguientes:

- Sociedades Anónimas Deportivas.
- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Aquellas que tengan pendientes el reintegro de la subvención por pérdida de la misma al incurrir en un incumplimiento de las condiciones establecidas.
- Entidades o deportistas individuales que hayan sido sancionados en un proceso de dopaje.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- No participar en competiciones de carácter Federado, debiendo existir Federación Deportiva a Nivel autonómico y/o en su caso Nacional.
- En general todas las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Quedarán excluidos aquellos clubes y entidades deportivas que perciban alguna otra subvención dineraria o ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Mairena del Alcor durante el ejercicio 2026.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

V *COMPATIBILIDADES*

El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En todo caso se establecerá la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier otra Área del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor para el mismo objeto.

VI PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo será de ocho (8) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria publicada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones. A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad prevista por las leyes, la Delegación de Deportes expondrá dichas Subvenciones además de en los boletines oficiales, en la web oficial www.mairenadelalcor.org, así como en los distintos tablones de anuncios de dicho organismo.

Las solicitudes deberán presentarse:

a) Para Entidades Deportivas, por sede electrónica, para ello los representantes legales deberán de contar con Certificado Digital o darse de alta en Sede Electrónica (sede.mairenadelalcor.es)
b) Para deportistas individuales, por Sede Electrónica en el Registro General del Ayuntamiento, dirigido a la Delegación de Deportes, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VII SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado o aportado los extremos contenidos en estas bases reguladoras, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de cinco (5) días naturales procedan a la subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 30

Página 27 de un total de 97
Página 3 de 30
CVE: BOP-SE-2026-222009
Nº 222 - martes 17 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

VIII INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La instrucción del expediente corresponde a la Delegación de Deportes y la resolución del mismo a la Alcaldía.

Una vez recepcionadas las solicitudes, y transcurrido el plazo de subsanación de las mismas, se remitirán a la Comisión Técnica de Valoración, que estará constituida por los coordinadores de la Delegación de Deportes o en su defecto por el coordinador del Área de Cultura; esta comisión analizará y valorará las solicitudes, remitiendo un informe al órgano colegiado; El órgano colegiado encargado de informar la evaluación, estará integrado por el Concejal del Área de Deportes, el Concejal de Hacienda, un representante designado por cada grupo político, el Interventor Municipal y Secretario o persona en quien delegue. Este órgano emitirá informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al instructor.

El órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado y contendrá la relación de solicitantes, para los que se propone la concesión de la subvención, así como su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta de resolución provisional será notificada a los interesados y se les concederá un plazo de cinco (5) días naturales para la presentación de alegaciones. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las adquiridas por los interesados, en cuyo caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo.

A la vista de las alegaciones presentadas por los interesados, se dictará propuesta de resolución definitiva que será notificada a los propuestos como beneficiarios para que comuniquen su aceptación.

El órgano competente para la resolución será el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, debiendo notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis (6) meses, a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

La notificación contendrá como mínimo:
1) La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y constancia. expresa de la desestimación del resto de solicitudes.
2) Cuantía de la subvención y partida presupuestaria.
3) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión.

IX OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Cumplir los objetivos ejecutando el proyecto presentado y realizar la actividad deportiva en cuestión.
b) Acatar las actuaciones de comprobación que la Delegación de Deportes pudiera realizar, con previo aviso, de las actividades realizadas, así como de los materiales y procedimientos con los que llevarla a cabo.
c) Realizar una promoción efectiva del deporte en la localidad de Mairena del Alcor.
d) Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación; del mismo modo,deberá comunicar a la Delegación de Deportes cualquier imprevisto que suponga algún tipo de modificación que afecte al desarrollo y ejecución del proyecto.
e) Colaborar con el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuando sus obligaciones lo permitan, en actos y manifestaciones deportivas para el fomento y promoción del municipio.

X PAGO DE LAS SUBVENCIONES

1. Se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad solicitante que se indique en la solicitud de la subvención una vez justificados los gastos según las bases que hacen referencia al mismo . Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

XI REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias en concepto de subvención y a la exigencia de interés de demora desde el momento del pago, cuando concurran algunas de las causas relacionadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

XII PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XIII DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. Las cantidades a devolver tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La devolución voluntaria se materializa mediante ingreso, en las sucursales de entidades financieras colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Cuando se produzca la devolución voluntaria la Administración calculará los intereses de demora el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso Iniciación, tramitación, resolución, notificación del procedimiento.

El procedimiento de devolución se iniciará mediante escrito, comunicado o cualquier otro medio previsto en la Normativa Tributaria, presentado en el Registro General dirigido a la Delegación de Deportes en el que deberá incluir, en todo caso, lo siguiente:

✔Nombre de la entidad y número de identificación fiscal.
✔Nombre y apellidos del representante y número de identificación fiscal.
✔Exposición de los motivos por lo que se procede a la devolución voluntaria
✔Lugar y fecha.
✔Firma del Presidente de la entidad.
✔Sello de la entidad.
✔El escrito se dirigirá al Delegado de Deportes.

Dicho escrito se acompañará del documento en el que se acredite que la devolución se ha realizado en el número de cuenta de las entidades colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de devolución voluntaria será de seis (6) meses desde la fecha en que el escrito haya tenido entrada en el Registro General o en los Registros Auxiliares.

La resolución será notificada al interesado indicando lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el ingreso en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio.

XIV INTERPRETACIÓN

El Ayuntamiento se reserva la capacidad de interpretación de la presente convocatoria para resolver aquellos conflictos que pudieran surgir.

XV DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas las Bases Generales para la concesión de Subvenciones por la Delegación de Deportes del año 2025, así como cuantas otras disposiciones de rango igual o inferior que se opongan a las presentes Bases.

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

LÍNEA 1. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES A DEPORTISTAS MAIRENEROS/AS DESTACADOS/AS NO PROFESIONALES, TEMPORADA 2026.

I OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por la Delegación de Deportes, a deportistas maireneros/as destacados/as no profesionales en alguna modalidad deportiva a nivel autonómico, nacional e internacional, dirigidas a consolidar su progresión, por los resultados deportivos obtenidos durante la temporada 2026.

Se entiende por modalidad "individual" aquella en la que un único deportista es responsable, a través de su ejecución, del desarrollo y del resultado en la competición deportiva, en comparación con otro. Se consideran deportes individuales aquellos en los que el deportista realice una actividad en solitario para superar a un adversario, o alcanzar un objetivo medible por el tiempo, una distancia, una ejecución técnica, o la precisión y control de un gesto.
En ningún caso se valora:
1) resultado de participación alternativa (p. eje.: relevos de natación o atletismo).
2) resultado de participación simultánea (p. eje.: persecución en equipo en ciclismo, dúo de sincronizada, sincronismo en trampolín), con más componentes (p.ej.: conjunto de rítmica, equipo de natación sincronizada, remo 8+, ciclismo en línea).
3) deportes de equipo colectivos o de asociación.
4) clasificaciones conseguidas por equipos o clubes.

II BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones los/as deportistas maireneros/maireneras no profesionales que por sus resultados deportivos en competiciones de ámbito autonómico, nacional e internacional y que durante la temporada 2026, reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en Mairena del Alcor al menos dos años antes de la convocatoria de la correspondiente subvención y que se mantenga dicha condición en el momento de la concesión.

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

- Ser mayor de edad, o en su caso ser representados/as por sus padres o quienes ejerzan la patria potestad, disponiendo en todo caso de NIF.
- Poseer licencia federativa relativa a la temporada o ejercicio en vigor, expedida por la Federación correspondiente.
- Haber conseguido al menos un título autonómico, nacional o internacional en la modalidad deportiva que practica, siendo esta modalidad OFICIAL conforme al artículo 44 de la Ley 39/2022 del Deporte o al Capítulo II del Decreto 41/2022 de Entidades Deportivas de Andalucía. Es condición indispensable para poder optar a la convocatoria y de esta forma proceder al estudio y valoración de sus resultados, el haber conseguido el título de "CAMPEÓN/A, SUBCAMPEÓN/A O TERCER/A CLASIFICADO/A DE ANDALUCÍA", en la modalidad deportiva que practique, en la temporada en vigor, en competición oficial conforme al artículo 79 de la Ley 39/2022 del Deporte o al 21.3 de la Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía (aunque se podrán valorar distintos resultados, no valen torneos y demás competiciones no oficiales para acceder a la convocatoria).

El mismo tratamiento y requisitos tendrá aquel/la deportista que haya sido "CAMPEÓN/A, SUBCAMPEÓN/A O TERCER/A CLASIFICADO/A EN CAMPEONATOS OFICIALES DE ESPAÑA, EUROPA, MUNDIAL U OLÍMPICO." En todos los casos, la federación correspondiente deberá acreditar el título correspondiente dentro de la temporada en vigor de la presente subvención.

- No estar incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser beneficiarios/as o percibir subvenciones de la Administración Pública dispuestas en artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a nivel estatal como autonómico.

III JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el área correspondiente y en el mismo momento de la solicitud de la subvención *(punto IV sobre documentación a presentar)*, la siguiente documentación:

a) Presentación de las facturas originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo fotocopias compulsadas), justificativas del gasto o gastos por el importe subvencionado. Las facturas habrán de ser fechadas en el año deportivo objeto de la subvención.

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

b) Justificación de que las facturas presentadas están pagadas.

IV DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES

- Impreso de solicitud (Anexo I. Modelo I).
- Fotocopia del DNI.
- Número de cuenta bancaria de la persona solicitante y certificado expedido en el año en curso de la entidad financiera que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad deportiva solicitante.
- Relación detallada de las competiciones en las que ha participado durante la temporada deportiva 2025-2026 (temporada partida si no se presentaron en la convocatoria anterior por haber sido conseguidos con fecha posterior a la misma), o temporada deportiva cuya fecha de inicio y fecha fin se produzca en el 2026 (temporada anual) dentro del mismo año natural, con los resultados obtenidos en las mismas. Informe de la Federación correspondiente que avale dichas participaciones y resultados.
- Facturas originales según lo establecido en el punto III (Justificación de la Ayuda) y V (Gastos Subvencionables).
- Justificación de que las facturas presentadas están pagadas, según lo establecido en el punto III (Justificación de la Ayuda).
- Fotocopia licencia federativa (Autonómica o Nacional).
- Declaración Responsable y Autorización (Anexo I. Modelo II).
- Autorización (Anexo I. Modelo III).
- Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a nivel estatal como autonómico.
- Declaración de otras subvenciones (Anexo I. Modelo IV).

La Delegación de Deportes seleccionará las solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

a) El interés deportivo-social del proyecto(la trayectoria y méritos conseguidos).
b) La contribución del mismo a la imagen deportiva del municipio.
Los candidatos que cumplan las circunstancias recogidas en los puntos a) y b) se le valorarán:
a) Los logros deportivos (palmarés) obtenidos durante la temporada transcurrida. Con arreglo a la siguiente baremación:

Campeonatos del Mundo-Juegos Olímpicos: 1º Puesto 20 puntos; 2º Puesto: 15 puntos; 3º Puesto 10 puntos.
Campeonatos de Europa: 1º Puesto 15 puntos; 2º Puesto 10 puntos; 3º Puesto 7 puntos.

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Campeonatos de España: 1º Puesto 10 puntos; 2º Puesto 7 puntos; 3º Puesto 5 puntos.
Campeonatos de Andalucía: 1º Puesto 7 puntos; 2º Puesto 5 puntos; 3º Puesto 3 puntos.

V GASTOS SUBVENCIONABLES Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONCESIÓN A DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

Gastos subvencionables.

Los gastos realizados objeto de la subvención deberán haberse llevado a cabo dentro de la temporada 2026. Se considerarán gastos realizados subvencionables los siguientes:

Aquellos que mantengan relación directa y de manera indubitada respondan a la actividad deportiva federada subvencionada y que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado por el/la deportista o su representante legal (en caso de que el/la deportista sea menor de edad) con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, tales como:

- Gastos en concepto de derechos federativos, licencias federativas, arbitrajes y jueces.
- Gastos soportados por el/la deportista en concepto de desplazamiento, transporte y alojamiento durante el año 2025 o temporada partida (2025-2026) que pudieran ocasionarse tras la finalización del plazo de solicitud de la subvención de 2025.
- Gastos en las pólizas de seguros referidas a la actividad deportiva federada.
- Gastos asumidos por el/la deportista en concepto de indumentaria deportiva y material deportivo relacionados con la actividad deportiva federada y logro deportivo declarado y acreditado.

VI CUANTÍA

La cuantía máxima concedida a los/as deportistas no podrá exceder del 30% del crédito disponible de la partida presupuestaria destinada a los deportistas individuales.

Así mismo, en la propuesta de resolución provisional, el importe asignado será un importe provisional, pues esta resolución lleva consigo un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de cinco (5) días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional,

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Estas alegaciones, una vez estudiadas pueden también modificar los importes inicialmente asignados, considerando que no se admitirán nuevos méritos o criterios no incluidos en la solicitud inicial.

Una vez efectuado el cálculo de las cuantías individuales que correspondan a cada entidad conforme a los criterios de valoración establecidos, y verificado que ninguna de ellas supera el porcentaje máximo permitido respecto del crédito total asignado a esta línea, si el importe total resultante de dicho cálculo no agotara la totalidad de la partida presupuestaria disponible, la Delegación de Deportes procederá a realizar un reparto equitativo del remanente entre las entidades beneficiarias, siempre respetando los límites máximos establecidos en estas bases y garantizando la proporcionalidad del reparto.

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

LÍNEA 2. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS REALIZADOS A ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL, DURANTE LA TEMPORADA 2026

I OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por la Delegación de Deportes, a entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional durante la temporada 2026.

I BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro con actividad federada que reúnan los siguientes requisitos:

1) Los clubes deportivos que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en Mairena del Alcor y figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del Municipio, con al menos 2 años de antigüedad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.
2) Que estén censadas y dadas de alta en el registro correspondiente de la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía.
3) Aquellos clubes que desarrollen su actividad deportiva exclusivamente en el Municipio de Mairena del Alcor.
4) Que estén desarrollando su actividad deportiva federada, al menos desde la anterior temporada al otorgamiento de la subvención solicitada (2025).
5) Que sea organizador o partícipe de la organización, al menos una vez al año, de una competición, torneo o jornada en el municipio de Mairena del Alcor.
6) La actividad que realice el club estará sujeta al cumplimiento de un objetivo y proyecto y que tenga como fin el fomento de una actividad deportiva federada de utilidad e interés social siendo necesario en cuanto a participación:
- En el caso de deportes individuales: poseer un número mínimo de 10 deportistas participando de forma regular a lo largo del año o temporada deportiva.

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

- En el caso de deportes colectivos: Tener al menos un equipo participando de forma regular a lo largo del año o temporada deportiva.

7) Que al menos un 80% de sus jugadores/as posean licencias federativas por el club solicitante de la ayuda en la correspondiente modalidad deportiva.

8) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a nivel estatal como autonómico.

9) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10) No podrán optar a más de una subvención.

11) Si un Club presenta solicitud a esta convocatoria, los componentes de dicho Club no podrán acceder en la presente convocatoria a la modalidad de Deportistas Individuales (Línea 1).

III JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el área correspondiente y en el mismo momento de la solicitud *(punto IV sobre documentación a presentar)* de la subvención, la siguiente documentación:

a) Presentación de las facturas originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico
jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo fotocopias compulsadas), justificativas del gasto o gastos por el importe subvencionado. Las facturas habrán de ser fechadas en el año deportivo objeto de la subvención.

b) Justificación de que las facturas presentadas están pagadas.

IV DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

Toda la documentación irá referida a la temporada deportiva 2025-2026 (temporada partida), o temporada deportiva cuya fecha de inicio y fecha fin se produzca en el 2026 (temporada anual) dentro del mismo año natural.

a) Impreso de Solicitud cumplimentada y dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Anexo II. Modelo I).

b) Fotocopia del CIF de la Entidad (Para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud).

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

c) Número de cuenta bancaria de la entidad solicitante y certificado expedido en el año en curso de la entidad financiera que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad deportiva solicitante.
d) Certificado económico de la Federación correspondiente, desglosando los conceptos:

- Inscripciones y canon por actividades (si los hubiere).
- Licencias (especificando Nº y cuantía total).
- Arbitrajes.
- Otros.

e) Originales de los calendarios oficiales de la temporada. De no existir calendarios oficiales deberán presentar una relación de las competiciones a las que han asistido a lo largo del año, indicando nombre de la competición, ámbito, fecha, lugar, número de deportistas participantes, gastos de desplazamientos (si los hubiere). Todo ello debe ser avalado mediante certificación de participación expedida por la federación deportiva correspondiente.
f) Copias de las licencias federativas de deportistas menores a las que hace referencia el apartado e) del Capítulo III.
g) Cualquier tipo de documentación que acredite el punto 5 del epígrafe II de las bases de la línea 2. *"Que sea organizador o partícipe de la organización, al menos una vez al año, de una competición, torneo o jornada en el municipio de Mairena del Alcor".*
h) Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a nivel estatal como autonómico.
i) Declaración Responsable y Autorización (Anexo II. Modelo II).
j) Autorización (Anexo I. Modelo III).
k) Declaración de otras subvenciones. (Anexo II. Modelo IV).
l) Facturas originales según lo establecido en el punto III (Justificación de la Ayuda) y V (Gastos Subvencionables).
m) Justificación de que las facturas presentadas están pagadas, según lo establecido en el punto III (Justificación de la Ayuda).

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

V GASTOS SUBVENCIONABLES Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONCESIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS.

Gastos subvencionables.

Los gastos realizados objeto de la subvención deberán haberse llevado a cabo dentro de la
temporada 2026. Se considerarán gastos realizados subvencionables los siguientes:

- Licencia de personas deportistas, entrenadores/as y delegados/as, conforme a lo estipulado en los artículos 47, 49 y 50 de la Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía.
- Gastos de Mutualidad general deportiva.
- Gastos de inscripción de equipos en competiciones oficiales.
- Gastos de arbitrajes.
- Otros gastos federativos, siempre que se trate de servicios relativos a las funciones de la Federación acorde al artículo 29 del Decreto 41/2022 de Entidades Deportivas de Andalucía. Tendrán validez cualquier factura emitida por la Federación correspondiente, acompañada de justificante de pago y también un certificado de la misma de los pagos realizados por la entidad interesada.
- Otros gastos corrientes asociados a la actividad deportiva.

La Delegación de Deportes seleccionará las solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:
8.1.- a) Haber participado en competición federada en la temporada de la presente convocatoria.
8.1.- b) A las entidades seleccionadas se le valorarán los siguientes parámetros:
1. **Gastos federativos**: 100% del total de la cantidad destinada a esta subvención (9.000,00 €). De licencias e inscripciones a pruebas de equipo u otros.

1.1.- Gastos de licencias 70% del total de la cantidad destinada a esta subvención (6.300,00€).

1.2. Gastos de Inscripciones/canon a pruebas de equipo, arbitrajes y otros, 30% del total de la cantidad destinada a esta subvención (2.700,00 €).

Para el cálculo de la baremación del apartado 1 se procederá a la suma de gastos declarados y verificados para cada solicitante. A continuación, se sumarán los de todos los solicitantes y se dividirá el total de ayuda reservada para el apartado 1.1 y 1.2 por dichas cantidades, determinando así el coeficiente de financiación o contribución municipal. Para la baremación de

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

cada solicitante en el apartado antes referido se multiplicará la suma verificada de cada solicitante por el coeficiente de financiación o contribución municipal.

- Presentación de las facturas originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo, fotocopias compulsadas), justificativas de la realización del gasto o gastos por el importe subvencionado. Las facturas habrán de ser fechadas en el año deportivo objeto de la subvención.
- Justificación de que las facturas presentadas están pagadas.

VI CUANTÍA

La cuantía máxima concedida a las entidades deportivas federadas no podrá exceder del 35% del crédito disponible de la partida presupuestaria**.**

La cuantía de las subvenciones asignada a cada entidad no podrá superar el gasto presentado, ni la cantidad previamente justificada, independientemente de la solicitada por la entidad.

En relación a la cuantía a asignar entre las entidades deportivas, si la suma de todos los gastos subvencionables presentados por todas las entidades deportivas de las solicitudes admitidas a trámite es inferior al crédito disponible en la convocatoria, la cuantía a repartir será la resultante de la suma de todos los gastos subvencionables presentados por todas las entidades deportivas que hayan participado en la convocatoria y no el crédito disponible en la convocatoria.

Así mismo, en la propuesta de resolución provisional el importe asignado también será un importe provisional, pues esta resolución lleva consigo un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de cinco (5) días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Estas alegaciones, una vez estudiadas pueden también modificar los importes inicialmente asignados.

Una vez efectuado el cálculo de las cuantías individuales que correspondan a cada entidad conforme a los criterios de valoración establecidos, y verificado que ninguna de ellas supera el porcentaje máximo permitido respecto del crédito total asignado a esta línea, si el importe total resultante de dicho cálculo no agotara la totalidad de la partida presupuestaria disponible, la Delegación de

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Deportes procederá a realizar un reparto equitativo del remanente entre las entidades beneficiarias, siempre respetando los límites máximos establecidos en estas bases y garantizando la proporcionalidad del reparto.

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS FEDERADOS INDIVIDUALES
ANEXO I. MODELO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

1.- DATOS DEL DEPORTISTA	
Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
Domicilio:	C. Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono 1:	Teléfono 2:
Dirección de correo electrónico:	
Número de cuenta bancaria (adjuntar documento acreditativo):	

2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En caso de deportistas menores de edad)	
Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
Domicilio:	C. Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono 1:	Teléfono 2:
Dirección de correo electrónico:	
Número de cuenta bancaria (adjuntar documento acreditativo):	

3.- PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES OFICIALES Y LOGROS DEPORTIVOS
3.1. ÁMBITO PROVINCIAL.
3.2. ÁMBITO AUTONÓMICO
3.3. ÁMBITO NACIONAL
3.4. ÁMBITO INTERNACIONAL

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 30

Página 43 de un total de 97
Página 19 de 30
CVE: BOP-SE-2026-222009
Nº 222 - martes 17 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Carece de validez sin el informe de la Federación

4.- EXPONE:
En nombre propio y en la representación que ostento, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por toda la normativa de aplicación a la presente convocatoria

5.- SOLICITA
El otorgamiento de una subvención para sufragar los gastos del proyecto

6.- DOCUMENTACIÓN APORTADA

En Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2026.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS FEDERADOS INDIVIDUALES

ANEXO I. MODELO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
Representante legal del Deportista:	

DECLARO bajo mi responsabilidad, que el deportista:

– Está empadronado en Mairena del Alcor con una antigüedad de dos años.
– Los fines y actividades sociales de la entidad coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.
– Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
– No está incurso en ninguna de circunstancias que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
– Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
– Se compromete a financiar el proyecto, en el supuesto en que la subvención no alcance el 100% del presupuesto presentado.
– Se compromete a destinar los fondos que pudieran recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Alcor a clubes deportivos y deportistas individuales locales, convocatoria 2026, a los fines que motivan su concesión e igualmente se compromete a acreditar el destino de los fondos recibidos.
– No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud o que en el caso de haberlas solicitado u obtenidas son las que se indican:

DESCRIPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES			
Solicitadas	Concedidas	Administración / Ente Público	Importe

Así mismo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Mairena del Alcor para recabar de cualquier administración Pública u Organismo Oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.

Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS FEDERADOS INDIVIDUALES

ANEXO I. MODELO III. AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR PARA RECABAR Y UTILIZAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE OTROS ORGANISMOS SOBRE POSIBLES RENTAS PERCIBIDAS EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA LA SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Nombre y Apellidos			D.N.I.	
Actuando como Solicitante		Actuando como representante legal		
Nombre y Apellidos del deportista representado:				

AUTORIZA:

Al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a solicitar de la Tesorería de la Seguridad Social , de la Agencia Estatal Tributaria y de la Agencia tributaria de Andalucía, la información necesaria que se precise, y que sea legalmente procedente, para la solicitud de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos federados y deportistas individuales, que se haya solicitado y que tenga como posible beneficiario a la entidad o persona que represente.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar, previamente al cobro de la subvención que le pudiese corresponder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

NOTA.- La autorización por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor-

Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2026.

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS FEDERADOS INDIVIDUALES

ANEXO I. MODELO IV. OTRAS SUBVENCIONES

D./Dª._____con
D.N.I._____

como Deportista o representante del deportista _____

_____, con C.I.F ó D.N.I._____

En relación a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor en concepto de subvención con destino al Proyecto denominado _____

_____

Certifica:

Que no ha recibido otras subvenciones por los mismos conceptos subvencionados en la citada convocatoria o en el caso de haberlas recibido son las que se indican más abajo y que conjuntamente con la recibida del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor en la presente convocatoria no supera el gasto del proyecto subvencionado.

SUBVENCIONES RECIBIDAS	
Administración / Ente público o privado	**Importe**

Y para que conste, firmo el presente documento, en Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2026.

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

ANEXO II. MODELO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

1.- DATOS DEL CLUB DEPORTIVO	
Nombre:	C.I.F.:
Domicilio social:	C. Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono 1:	Teléfono 2:
Dirección de correo electrónico:	
Fecha de inscripción en el Registro andaluz de Entidades Deportivas:	
Número de cuenta bancaria (adjuntar documento acreditativo):	

2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE DEL CLUB DEPORTIVO	
Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
Domicilio:	C. Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono 1:	Teléfono 2:
Cargo que ostenta en el Club:	
Dirección de correo electrónico:	

3.- PROYECTO DEPORTIVO TEMPORADA 2026-2027
3.1.- CONTENIDOS GENERALES DEL PROYECTO.

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 30

Página 48 de un total de 97
Página 24 de 30
CVE: BOP-SE-2026-222009
Nº 222 - martes 17 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

3.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. (Argumentar la conveniencia u oportunidad de poner en marcha este proyecto**)**
3.3.- OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO.
3.4.- BENEFICIARIOS TOTALES DEL PROYECTO. **Número Total de Deportistas:** **Número Total de Técnicos:**
3.5.- DURACIÓN DEL PROYECTO. **Fecha de Inicio:** **Fecha de Finalización:**
3.6.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

GASTOS:		**INGRESOS:**	
Concepto	**Importe**	**Concepto**	**Importe**

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Total Gastos		**Total Ingresos**	

4.- EXPONE:
En nombre propio y en la representación que ostento, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por toda la normativa de aplicación a la presente convocatoria

5.- SOLICITA
El otorgamiento de una subvención para sufragar los gastos del proyecto
6.- DOCUMENTACIÓN APORTADA

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 30

Página 50 de un total de 97
Página 26 de 30
CVE: BOP-SE-2026-222009
Nº 222 - martes 17 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

En Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2026.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 30

Página 51 de un total de 97
Página 27 de 30
CVE: BOP-SE-2026-222009
Nº 222 - martes 17 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

ANEXO II. MODELO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
Presidente/a del Club Deportivo:	

DECLARO bajo mi responsabilidad, que la entidad en cuya representación actúo:

– Tiene domicilio social en Mairena del Alcor.

– Tiene capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas.

– Los fines y actividades sociales de la entidad coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.

– Está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

– Dispone de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

– Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

– No está incurso en ninguna de circunstancias que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

– Se compromete a financiar el proyecto, en el supuesto en que la subvención no alcance el 100% del presupuesto presentado.

– Se compromete a destinar los fondos que pudieran recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Alcor a clubes deportivos y deportistas individuales locales, convocatoria 2026, a los fines que motivan su concesión e igualmente se compromete a acreditar el destino de los fondos recibidos.

– No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud o que en el caso de haberlas solicitado u obtenidas son las que se indican:

DESCRIPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES			
Solicitadas	Concedidas	Administración / Ente Público	Importe

Asimismo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Mairena del Alcor para recabar de cualquier administración Pública u Organismo Oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.

Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

ANEXO II. MODELO IV. OTRAS SUBVENCIONES

D./Dª._____con
D.N.I._____

Presidente/a del Club Deportivo o representante del deportista _____,
con C.I.F ó D.N.I._____

En relación a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor en concepto de subvención con destino al Proyecto denominado

_____

Certifica:

Que no ha recibido otras subvenciones por los mismos conceptos subvencionados en la citada convocatoria o en el caso de haberlas recibido son las que se indican más abajo y que conjuntamente con la recibida del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor en la presente convocatoria no supera el gasto del proyecto subvencionado.

SUBVENCIONES RECIBIDAS	
Administración / Ente público o privado	**Importe**

Y para que conste, firmo el presente documento, en Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2026.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS

ANEXO II. MODELO III. AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR PARA RECABAR Y UTILIZAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE OTROS ORGANISMOS SOBRE POSIBLES RENTAS PERCIBIDAS EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA LA SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Nombre y Apellidos		D.N.I.		
Actuando como Solicitante		Actuando como representante legal		
Nombre y Apellidos del deportista representado:				

AUTORIZA:

Al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a solicitar de la Tesorería de la Seguridad Social , de la Agencia Estatal Tributaria y de la Agencia tributaria de Andalucía, la información necesaria que se precise, y que sea legalmente procedente, para la solicitud de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos federados y deportistas individuales, que se haya solicitado y que tenga como posible beneficiario a la entidad o persona que represente.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar, previamente al cobro de la subvención que le pudiese corresponder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

NOTA.- La autorización por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor-

Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2026.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: A7Q3XTJ9X4WPYQ5CFJM75QNTL
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 30

Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: ae7121544533bb3ac0dcc0cabf6b2d877

A N U N C I O

DON JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, COMO ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día **12 de noviembre de 2026**, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

"***Punto 2º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal para 2027: TASAS: 2.6.- POR recogida de basuras y depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, cuya tarifa se mantiene por el mismo importe del año 2026 y cambiando solo la periodicidad en el pago, que pasa a ser de trimestral a bimestral. Previa declaración de urgencia.***

Previa su consideración como asunto urgente, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.4 del Reglamento Orgánico Municipal.

***CONSIDERANDO** necesaria la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2027, atendiendo al registro de entrada 2026-E-RC-6656 de 6 de octubre, de Aguas del Huesna S.L., cuyo tenor literal es:*

> *"El objeto de la presente es informarle que con fecha 1 de enero de 2027 vamos a cambiar la periodicidad de las facturas de agua de trimestral a bimestral, con objeto de facilitar el pago de las facturas a los abonados. Teniendo en cuenta que en dichas facturas se incluye la Tasa de Recogida de Basuras y Depósitos en residuos de vertederos, incineración y coincineración de residuos, le solicitamos que revisen la Ordenanza correspondiente para el año 2027 con el objeto de que se puedan facturar dichos conceptos bimestralmente".*

***Y DADO QUE** los artículos 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, autorizan a las Entidades Locales para la imposición, ordenación y supresión de sus tributos mediante la aprobación de las respectivas Ordenanzas Fiscales.*

Atendida la propuesta presentada por la Sra. Delegada de Hacienda, Dña. Rocío Lay García, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Cód. Validación: 9HSPELSW5H766P4HL9PHU6AN5
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

PRIMERO.- *APROBAR inicialmente la modificación de las siguientes* ***Ordenanzas Fiscales para 2027:***

2.- TASAS:

• 2.6.- POR recogida de basuras y depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, cuya tarifa se mantiene por el mismo importe del año 2026 y cambiando solo la periodicidad en el pago, que pasa a ser de trimestral a bimestral.

SEGUNDO.- *Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia durante treinta días en el tablón de anuncios de la entidad y en el portal de transparencia www.lospalacios.org e inserción del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO.- *Que transcurrido el plazo de exposición pública, sin presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia según dispone el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.*

Y para que así conste y surta sus efectos, y a salvo de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F., expido el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en el lugar y fecha indicados."

Lo que se hace público para general conocimiento Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde Presidente.

Documento firmado electrónicamente en Los Palacios y Villafranca.

Cód. Validación: 9HSPELSW5H766P4HL9PHJ6AN5
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, (MOAD 2026/CEX_01/0000003) POR IMPORTE DE 268.539,92 €

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 30 de Septiembre de 2026

SESIÓN: ORDINARIO

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2026, APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, (MOAD 2026/CEX_01/0000003) POR IMPORTE DE 268.539,92 €), se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 196 de 08 de Octubre de 2026. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

Mediante baja de la partida :

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente líquido de Tesorería	268.539,92 €

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0100/912/2260155	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.265,00 €
0100/920/21355	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE, ADMON. GENERAL	348,48 €
0100/920/2220055	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, ADMÓN. GENERAL	1.284,48 €
0100/920/2269955	OTROS GASTOS DIVERSOS, ADMÓN. GENERAL	1.452,00 €
0100/920/2279955	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, ADMÓN GENERAL	1.058,75 €

Código Seguro de Verificación	IV774HQODXXS5OVMYLYBKNCAN4	Fecha	13/11/2026 13:24:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV774HQODXXS5OVMYLYBKNCAN4	Página	1/3

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

0300/231/2220055	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	46,50 €
0300/231/4801155	PREMIOS ÁREA IGUALDAD	300,00 €
0300/231/62655	INVERSIÓN EQUIPO PARA PROCESO DE INFORMACIÓN, ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	184,69 €
0300/2313/2210355	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES, SAD	25,00 €
0300/2313/22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, SAD	130.717,54 €
0300/2314/2210555	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, RESIDENCIA DE ANCIANOS	738,46 €
0300/2314/2220055	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, RESIDENCIA DE ANCIANOS	17,40 €
0300/2314/22655	GASTOS DIVERSOS, RESIDENCIA DE ANCIANOS	139,15 €
0400/132/2210355	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	297,35 €
0400/132/2210755	SUMINISTROS PARA LA SEGURIDAD Y EL TRÁFICO, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	2.746,43 €
0400/132/2220055	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	145,10 €
0400/132/22655	GASTOS DIVERSOS, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	29,21 €
0400/132/2270755	RETIRADA VEHÍCULOS VÍA PÚBLICA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	3.312,98 €
0400/132/62555	INVERSIÓN MOBILIARIO, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	6.330,12 €
0400/134/2220055	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, MOVILIDAD URBANA	28,13 €
0400/134/22655	GASTOS DIVERSOS, MOVILIDAD URBANA	47,96 €
0500/151/2220055	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, URBANISMO	51,63 €
0500/153/21055	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES, VÍAS PÚBLICAS	12.265,69 €
0500/153/21355	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE, VÍAS PÚBLICAS	1.809,34 €
0500/153/2210355	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES, VÍAS PÚBLICAS	1.566,81 €
0500/153/2211155	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM. DE TRANSPORTES, VÍAS PÚBLICAS	90,56 €
0500/153/623	INVERSIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE, VÍAS PÚBLICAS	4.017,28 €
0500/153/625	INVERSIÓN MOBILIARIO, VÍAS PÚBLICAS	136,54 €
0500/163/62555	INVERSIÓN MOBILIARIO, LIMPIEZA VIARIA	712,69 €
0500/165/21355	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE, ALUMBRADO PÚBLICO	164,32 €
0500/171/21055	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES, PARQUES Y JARDINES	2.034,40 €
0500/311/2279955	OTROS TRABAJOS RELIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	12.718,25 €
0600/164/2220055	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	4,92 €
0600/3230/2200055	ORDINARIO NO INVENTARIABLE, GUARDERÍA MUNICIPAL	45,38 €
0600/3230/2210555	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, GUARDERÍA MUNICIPAL	21.286,66 €
0600/3230/2220055	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, GUARDERÍA MUNICIPAL	14,15 €
0600/3230/62355	INVERSIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE, GUARDERÍA MUNICIPAL	97,02 €
0600/3231/2211055	PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	8.482,06 €
0600/3231/2220055	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	8,62 €
0600/3260/2220055	SERVICIO D E TELECOMUNICACIONES , EDIFICIO ESTACADA DE LA FUENTE	47,85 €
0600/332/220055	SERVICIO TELECOMUNICACIONES, BIBLIOTECA	3,05 €
0600/334/2220055	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, CENTRO CULTURA	11,37 €

Código Seguro de Verificación	IV774HQODXXS5OVMYLYBKNCAN4	Fecha	13/11/2026 13:24:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV774HQODXXS5OVMYLYBKNCAN4	Página	2/3

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

0600/337/2220055	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE	79,89 €
0600/337/2270055	LIMPIEZA Y ASEO, INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE	929,51 €
0600/337/2270155	SEGURIDAD, INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE	3.950,05 €
0600/338/2262155	NAVIDAD, FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	31.352,50 €
0600/338/2262255	CABALGATA, FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	763,04 €
0600/338/2262555	FERIA, FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	536,11 €
0600/338/2262755	FIESTAS EN HONOR AL PATRÓN SAN EUSTAQUIO, FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	29,92 €
0600/342/21355	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE, INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.287,04 €
0600/342/2210255	GAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS	25,43 €
0600/342/2220055	SERVICIO TELECOMUNICACIONES, INSTALACIONES DEPORTIVAS	18,71 €
0600/342/625	INVERSIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE, INSTALACIONES DEPORTIVAS	554,54 €
0600/342/62555	INVERSIÓN MOBILIARIO, INSTALACIONES DEPORTIVAS	406,90 €
0600/342/626	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN, DEPORTES	482,79 €
0600/491/2210055	ENERGÍA ELÉCTRICA, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	5.140,17 €
0500/153/610	RESTO PROYECTO DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN VARIAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN LA CALERA	6.000,00 €
0600/3230/623	INVERSIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE, GUARDERÍA MUNICIPAL	900,00 €
	TOTAL	**268.539,92 €**

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente

(Fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV774HQODXXS5OVMYLYBKNCAN4	Fecha	13/11/2026 13:24:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV774HQODXXS5OVMYLYBKNCAN4	Página	3/3

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPTE. MOAD 2026/TCP_01/000001) POR IMPORTE DE 22.100,79 €.

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 30 de Septiembre de 2026

SESIÓN: ORDINARIO

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2026, APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPTE. MOAD 2026/TCP_01/000001) POR IMPORTE DE 22.100,79 €., se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 196 de 08 de Octubre de 2026. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

PARTIDAS A DECREMENTAR

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
0100/920/22100	Energía eléctrica área Administración General	10.921,92 €
0500/165/22100	Energía eléctrica área Alumbrado Público	11.178,87 €
TOTAL		**22.100,79 €**

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
0300/231/22100	Energía eléctrica área Asistencia Social Primaria	20,28 €
0300/2314/22100	Energía eléctrica área Residencia de Ancianos	2.360,65 €
0300/4312/22100	Energía eléctrica área Mercado de Abastos y Lonjas	2.381,06 €
0300/494/22100	Energía eléctrica área Fomento Económico	286,44 €

Código Seguro de Verificación	IV774HQSZQXMZVNCXQORG4LS5Y	Fecha	13/11/2026 13:24:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV774HQSZQXMZVNCXQORG4LS5Y	Página	1/2

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

0600/491/22100	Energía eléctrica área Sociedad de la información	2.359,45 €
0600/3231/22100	Energía eléctrica área Colegios	9.782,45 €
0600/3260/22100	Energía eléctrica área Edificio Estacada de la Fuente	191,47 €
0600/334/22100	Energía eléctrica área Promoción Cultural	593,80 €
0600/342/22100	Energía eléctrica área Deportes	4.125,19 €
TOTAL		**22.100,79 €**

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente

(Fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV774HQSZQXMZVNCXQORG4LS5Y	Fecha	13/11/2026 13:24:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV774HQSZQXMZVNCXQORG4LS5Y	Página	2/2

AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR LA MAYOR
SEVILLA

ALCALDÍA
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Ref: Expte. MOAD 2026/OSE_01/000034
Procedimiento: Concesión demanial del bar situado en el Edificio Multiusos "Ecocentro", en la Glorieta Antonio Moguer, núm 1.

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR SITUADO EN EL EDIFICIO MULTIUSOS "ECOCENTRO", EN LA GLORIETA ANTONIO MOGUER, NÚM. 1, DE SANLÚCAR LA MAYOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y conforme a la Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/11/2026, se somete a **información pública** el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la concesión demanial del bar situado en el Edificio Multiusos "Ecocentro", en la Glorieta Antonio Moguer, núm. 1, por el **plazo de 20 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, previa cita, para que se formulen las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el citado Pliego estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sede.sanlucarlamayor.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41087

En Sanlúcar la Mayor
EL ALCALDE,

D. Raúl Castilla Gutiérrez
[Fecha y firma electrónicas]

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	RnlREmICjjsuA8Ut5IyqIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/11/2026 20:07:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RnlREmICjjsuA8Ut5IyqIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación General de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte.78/2023

El Sr. Alcalde por Resolución nº 742 de 11 de noviembre de 2026, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

"Por Resolución de Alcaldía nº 794 de 16 de agosto de 2024 se determinó la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.
Teniendo en consideración el mejor ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le atribuye el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades reservadas y su carácter de órgano que colabora de forma colegiada en la función de dirección política que corresponde al Alcalde, se estima necesario modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno.
Por ello, conforme a lo previsto en la normativa de aplicación, ***RESUELVO:***

Primero.- *La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla celebrará sesiones ordinarias semanalmente el viernes a las 9.30 horas, salvo que este coincidiera en día festivo, en cuyo caso se celebrará el día hábil anterior. La Junta de Gobierno no celebrará sesión ordinaria el mes de agosto.*

Segundo.*- Dejar sin efecto el apartado quinto de la Resolución nº 794 de 16 de agosto de 2024 relativo a la periodicidad de las sesiones.*

Tercero.- *Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla".*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	Z55mdOKelSfI1LwbLto+Qw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	11/11/2026 12:00:54
Observaciones		**Página**	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z55mdOKelSfI1LwbLto+Qw==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica el presente anuncio para hacer público el trámite de información pública acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2026, en el procedimiento que se sigue para la aprobación del Estudio de Detalle de las parcelas MRA-04.1, 05, 06, 07, 08, 10 y 11 del sector SUO-DE-01 "Santa Bárbara 1"., que fue aprobado inicialmente en dicha sesión, promovido por VÍA ÁGORA BUILDINGS, S.L. y cuyo ámbito de actuación se circunscribe exclusivamente a las parcelas MRA-04.1, 05, 06, 07, 08, 10 y 11 del sector SUO-DE-01 “Santa Bárbara 1” del municipio de Sevilla en la provincia de Sevilla.

Este trámite será de 20 días y se inicia el día de la presente publicación en el portal web y finaliza a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucia, art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre,de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente www.urbanismosevilla.org/ donde podrá consultarse, así como en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

Durante este trámite podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, en forma presencial o telemática, en los registros autorizados o en la plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ya sea telemáticamente (https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/), o de forma presencial, en este caso previa cita en el teléfono 955 476 309, cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicadae
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y
AL CONCEJAL SECRETARIO
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	kmCYNETbCU/tRyGXYRo6wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	09/11/2026 12:49:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kmCYNETbCU/tRyGXYRo6wQ==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

Expte.: 23/2024 COMP.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
E D I C T O

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2026, ha aprobado definitivamente los procedimientos para la elección del sistema de compensación e iniciativa para la determinación y establecimiento del mismo, modalidad simplificada, para la gestión de la Unidad de Ejecución del ARI-DBP-06 "C.D.M. San Fernando", así como el Proyecto de Reparcelación de 24 de febrero de 2026 para la gestión de la citada Unidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 157.7 en relación con los artículos 156.3 y 8.2 del Reglamento General de la Ley 7/2001 de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, advirtiéndose que contra el referido acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por quienes tengan la condición de interesados en el procedimiento y no hayan sido notificados personalmente, en el plazo de UN MES, a contar desde la publicación de este en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a los arts. 47 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo (BOP 15 de septiembre de 2018) y 112, 121 y 122 de la Ley 39/15, del Procedimiento Administrativo Común.

El Proyecto de Reparcelación aprobado y el acuerdo íntegro que se ha adoptado, podrá consultarse en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente Instrumentos de Gestión Urbanística en trámite (Aprobación Definitiva) — Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Sevilla (urbanismosevilla.org)

Sevilla, fecha y firma ut infra
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	nhWjrkBTWO+uf2gBDp3PjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	09/10/2026 13:15:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nhWjrkBTWO+uf2gBDp3PjQ==		

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expediente: 2026/CEX_01/000004; INT/D/26/0921
Asunto: Modificación de crédito nº 55/2026. Crédito extraordinario. Adquisición de Terreros para vivienda VPO. Modificaciones crédito 2026.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 55/2026, en modalidad de Crédito Extraordinario del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1954/2026 de 10 de noviembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 30 de abril de 2026, relativo a la modificación presupuestaria 55/2026 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194 de 6 de octubre, de acuerdo al siguiente detalle:

"La modificación presupuestaria tiene como finalidad posibilitar la adquisición municipal de terrenos para la construcción de vivienda asequible…
La actuación responde a una finalidad pública de especial interés municipal: incrementar la disponibilidad de suelo público para posibilitar el desarrollo de vivienda protegida y asequible en Umbrete.
El acceso a la vivienda constituye actualmente una de las principales necesidades sociales a las que debe dar respuesta el municipio, especialmente para jóvenes, familias y personas que encuentran dificultades para accede a una vivienda en condiciones económicas asumibles… "

BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
15320	20400	Renting vehículos	5.000,00€
15320	21000	Infraestructuras y bienes naturales	5.000,00€
15321	61902	Asfaltados	5.000,00€
15321	61903	Caminos Rurales	1.500,00€
16310	44901	Servicios limpieza viaria Sodeum	10.000,00€
16410	63200	Edificios y otras construcciones	4.000,00€
16510	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.000,00€
17110	62500	Mobiliario	3.000,00€
17110	44902	Mantenimiento parques y jardines SODEUM	3.000,00€
31210	22699	Otros gastos diversos	2.000,00€
31210	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00€
43001	22699	Otros gastos diversos	2.000,00€
92010	44905	Servicio laboral y contable SODEUM	7.000,00€

Código Seguro De Verificación	KK+xF6Mg+TpnOOOpyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	12/11/2026 12:06:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KK%2BxF6Mg%2BTpnOOOpyPb6RQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

452	62101	Recursos Hidráulicos-Majalbarraque	46.500,00€
TOTAL CRÉDITOS			**106.000,00.- €**
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA		**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE(€)**
PROGRAMA	**ECONÓMICA**		
1521	600	Promoción vivienda pública. Inversión en terrenos	106.000,00€
TOTAL CRÉDITOS			**106.000,00€- €**

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro De Verificación	KK+xF6Mg+TpnOOOpyPb6RQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	12/11/2026 12:06:46
Observaciones		**Página**	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KK%2BxF6Mg%2BTpnOOOpyPb6RQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 67 de un total de 97
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2026-222017
Nº 222 - martes 17 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/CEX_01/000005 (INT/D/26/0939)
Asunto: Modificación de crédito nº. 57/2026. SUPLEMENTO DE CRÉDITO (COMPLEMENTARIO). DESTINO RTGG LIQUIDACIÓN 2025. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEUDA.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 57/2026, en modalidad de Suplemento de crédito del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm.1955/2026 de 10 de noviembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2024, relativo a la modificación presupuestaria 57/2026 en la modalidad de suplemento de crédito, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194, de 6 de octubre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
01110	91308	Deuda Pública a largo plazo. Amortización Préstamo Sabadell	473.744,75.-€
		TOTAL CRÉDITOS	473.744,75.-€

FINANCIACIÓN				
ECONÓMICA			DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
Cap.	Art.	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	473.744,75.-€
			TOTAL INGRESOS	473.744,75.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro De Verificación	bRTkuAwsZGS1oU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	12/11/2026 12:06:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bRTkuAwsZGS1oU%2BRHbgb6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 68 de un total de 97
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2026-222018
Nº 222 - martes 17 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000006 (INT/D/26/0940)

Asunto: Modificación de crédito nº. 58/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO. (COMPLEMENTARIO) INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA FFEELL.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 58/2026, en modalidad de Transferencia de crédito del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1526/2026, de 9 de septiembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 30 de julio de 2026, relativo a la modificación presupuestaria 58/2026 en la modalidad de transferencia de crédito, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194 de 6 de octubre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
94210	46702	Transferencia a entidades locales territoriales	1.368,51€
		TOTAL CRÉDITOS	**1.368,51€**

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
01110	31008	Deuda pública a largo plazo. Intereses Préstamos reunificado	1.368,51€
		TOTAL CRÉDITOS	**1.368,51€**

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro De Verificación	/tQnhxOHr+/GinE3Cb/y2w==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	12/11/2026 12:06:46
Observaciones		**Página**	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FtQnhxOHr%2B%2FGinE3Cb%2Fy2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 69 de un total de 97
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2026-222019
Nº 222 - martes 17 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento Utrera

TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA				
	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	tlaymartin		
	Tema	SAC324 RRHH. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2026/032426000277
	Asunto	DECRETO LISTA PROVISIONAL INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL (O.E.P. 2025)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2026/07424, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, se procede a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para cubrir en propiedad mediante oposición, en turno libre una plaza de personal funcionario **"Ingeniería Técnica Industrial",** del grupo A, subgrupo A2, contemplada en la Oferta de Empleo Público de 2025, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias según anuncio de la convocatoria efectuado en el Boletín Oficial del Estado nº 237 de 25 de septiembre de 2026.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) PERSONAS ADMITIDAS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
***1423**	AROCA LOPEZ MARIA DE LA CRUZ
***8532**	AVELLAN MANCHA JUAN
***6160**	BARRERA PEREZ MARIA INMACULADA
***1189**	DAVILA FERNANDEZ MARCOS IVAN
***6250**	FERRETE GARCIA INMACULADA
***1088**	JIMENEZ PUYANA DAVID
***3254**	JURADO MENDEZ JESUS MIGUEL

CSV: 07EA0049C7B400S4J8Q5T0W7E2

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049C7B400S4J8Q5T0W7E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 12/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 12/11/2026 13:38:08

EXPEDIENTE :: 2026032426000277
Fecha: 08/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 1 de 3

***0404**	MEGIAS ALVAREZ JUAN JOSE
***5273**	MINGORANCE GOMEZ GLORIA JOSE
***5198**	PARODI GONZALEZ CARLOS
***6298**	PEDREGOSA GONZALEZ DE MOLINA EDUARDO
***9135**	PUERTO DEL CANTO M.ª ELENA
***6717**	RODRIGUEZ MENDEZ CARLOS SAMUEL
***4703**	ROLDAN MESA LUIS FEDERICO
***3410**	SANTANA ZARZA MANUEL EMILIO
***3680**	TOLEDANO RINCON CARLOS LEOPOLDO
***3552**	VIDAL SANCHEZ SUSANA

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***7425**	ABENGOZAR ABENGOZAR ANGEL	1
***1993**	LOPEZ MADROÑAL PEDRO JUAN	2
***9693**	RUIZ SANCHEZ CANDIDO	3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1.- No acredita el pago de la tasa o el justificante no es el correcto.

2.- No acredita la titulación exigida en las bases.

3.- Fuera de plazo

SEGUNDO: A partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y web municipal de este Ayuntamiento (www.utrera.org), y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días hábiles para la reclamación y subsanación de errores.

Las reclamaciones se presentarán en la Sede Electrónica (www.utrera.org) mediante solicitud genérica.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón Municipal de Anuncios y web municipal.

En caso de no presentarse reclamaciones, las listas provisionales serán elevadas a definitivas.

TERCERO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Web Municipal.

CSV: 07EA0049C7B400S4J8Q5T0W7E2

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049C7B400S4J8Q5T0W7E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 12/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 12/11/2026 13:38:08

EXPEDIENTE :: 2026032426000277
Fecha: 08/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 2 de 3

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL-.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

CSV: 07EA0049C7B400S4J8Q5T0W7E2

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049C7B400S4J8Q5T0W7E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 12/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 12/11/2026 13:38:08

EXPEDIENTE :: 2026032426000277
Fecha: 08/06/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 3 de 3

Ayuntamiento Utrera

TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

REFERENCIA				
	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
		Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	tlaymartin		
	Tema	SAC324 RRHH. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2025/032425001000
	Asunto	DECRETO LISTA DEFINITIVA GESTOR DE CULTURA (2024-PROMOCION INTERNA)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2026/07464, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante oposición, en turno de promoción interna, una plaza de personal funcionario **"Gestor de Cultura",** del grupo C1, contemplada en la Oferta de Empleo Público de 2024. En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Alvarez Cárdenas Victor	***8993**

B) PERSONAS EXCLUIDAS:

- Ninguna

SEGUNDO: Se nombran a las personas titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

PRESIDENTE:

Titular: D. Rafael Arciniega Vela

CSV: 07EA0049C69600L2W2U4C3D4W1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049C69600L2W2U4C3D4W1 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 12/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 12/11/2026 13:38:12

EXPEDIENTE :: 2025032425001000
Fecha: 26/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 1 de 3

Suplente D. Francisco Javier Mena Villalba

VOCALES:

1er Vocal:

Titular: D. Antonio Romero Granados
Suplente : D. José Luis López Rodríguez

2º Vocal:

Titular: D. Alfonso Jiménez Ballesteros
Suplente : D. Eduardo Holgado Pérez

3erVocal

Titular: Dª. Isabel Morales Roldan
Suplente : Dª. M.ª Carmen Pozo Parrales

4º Vocal

Titular: D. Antonio Barrera Castillo
Suplente: D. Martín Fernández Márquez

SECRETARIA:

Titular: Dª. Ana Mª Anaya Medina
Suplente: D. Juan Manuel Romero Martín

TERCERO: La fecha para la realización del **primer ejercicio** de que consta esta selección será el día **18 de enero de 2027 a las 12:30 horas en la "Biblioteca Municipal"** ubicada en la C/ Alvarez Quintero, N.º 39, de Utrera. Las personas aspirantes deberán asistir provistas del D.N.I y de bolígrafo azul o negro.

CUARTO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón Municipal de empleados y a título informativo en el portal del Empleado de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo

CSV: 07EA0049C69600L2W2U4C3D4W1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049C69600L2W2U4C3D4W1 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 12/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 12/11/2026 13:38:12

EXPEDIENTE :: 2025032425001000
Fecha: 26/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL-.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

CSV: 07EA0049C69600L2W2U4C3D4W1

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049C69600L2W2U4C3D4W1 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

SECRETARIO GENERAL - 0770 - AYUNTAMIENTO DE UTRERA(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA) - 12/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 12/11/2026 13:38:12

EXPEDIENTE :: 2025032425001000
Fecha: 26/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 3 de 3

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 12/11/2026
HASH: 1281fcc4ce22dfe0004fc3ffe14468e418

ANUNCIO

DON GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

HAGO SABER: Que por Resolución 2026-3754, de fecha 12 de noviembre de 2026, de la Concejala Delegada de Comercio, Dª. Angela Roldán Bonilla, se ha tomado el Acuerdo de Aprobación de las Bases Reguladoras de la Campaña de Fomento al Comercio "Tu Navidad, tu gente, tu pueblo" de El Viso del Alcor, 2026.

" *Resultando que, visto que el comercio local constituye un elemento esencial para la vida económica y social de este municipio, actuando como motor de desarrollo económico y dinamización de la vida cotidiana en El Viso del Alcor.*

Vista la necesidad de que este Ayuntamiento impulse y fomente su actividad, se pone en marcha la campaña de apoyo al comercio local denominada " ***Tu Navidad, tu gente, tu pueblo 2026".***

Vista Providencia de esta delegada de Comercio de fecha 30.10.2026 iniciando la aprobación de unas Bases para dicha Campaña de Fomento al Comercio, con objeto de establecer una regulación adecuada y fijar las normas básicas que ha de regir su funcionamiento.

Visto el informe de la técnica municipal Almudena Prieto Pineda."

Por todo ello, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 2025/2002 de 16 de julio, he resuelto:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las bases y anexos que regulan la Campaña Comercial para el fomento del comercio: " Tu Navidad, tu gente, tu pueblo 2026. ", con el texto que figura en el Anexo de la presente.

SEGUNDO.- Establecer 26 premios a los participantes que salgan agraciados a través de un sorteo, según las diferentes categorías, categoría 1: 20 premios de 50 euros para los participantes que hayan sellado en uno o dos establecimientos, categoría 2: 5 premios de 300 euros cada uno, para los participantes que hayan sellado en 3 o 4 establecimientos y un gran premio de 500 euros a los que hayan sellado en 5, con cargo a las partidas 43101 48100 PREMIOS CAMPAÑA APOYO AL COMERCIO LOCAL Y HOSTELERÍA, por un importe de 3.000 euros.

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria de su extracto y de sus datos estructurados.

Cód. Validación: 9E3SCFTNE9YHF5XAYXRAZJE6X
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

ANEXO

BASES Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA COMERCIAL PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL 2026: "TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO"

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor considera imprescindible un apoyo público al comercio local y empresarial, para ello pretende llevar a cabo medidas que favorezcan el tejido económico ayudando a incentivar el consumo.

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor pone en marcha su Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026 -***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO*****,** tras el éxito obtenido en sus ediciones pasadas, y tiene como reto la ayuda al sector comercial, a través de incentivos que den lugar al crecimiento de la actividad empresarial. La Administración Local quiere mejorar, a través de instrumentos que le son propios, las condiciones para el desarrollo de la actividad económica y empresarial, con la certeza de que contribuirá al crecimiento de la misma, no sólo económico, sino también de índole social, cultural e industrial.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de El Viso del Alcor para estimular el consumo en el pequeño comercio local y PYMES, promueve la iniciativa Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026 -***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***, consistente en el sorteo de premios para los usuarios que hayan hecho sus compras de productos o servicios en los comercios adheridos al programa durante el período de tiempo determinado en las bases.

Primera. OBJETO.

La presente tiene por objeto regular la Campaña de Fomento del Comercio para la Navidad 2026 "***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***" para la dinamización e incentivación del consumo de bienes y/o contratación de servicios en establecimientos comerciales minoristas de El Viso del Alcor.

Segunda. OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA

La finalidad de la Campaña de Fomento del Comercio para la Navidad 2026 "***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***" es estimular la demanda de las personas consumidoras e incrementar el fortalecimiento y la reactivación económica del comercio minorista, promoviendo las compras de bienes y/o contratación de servicios en comercios.

Esta acción ofrecerá la posibilidad, a todos los comercios que se adhieran a la Campaña, de promocionar su negocio y beneficiarse de diferentes acciones promocionales que desde la Delegación de Comercio pondremos en marcha.

En cuanto a los objetivos principales de la campaña:

• Fomentar el consumo de productos locales.

• Generar riqueza en el municipio.

• Apoyar el empleo local.

Cód. Validación: 9E3SCFTNE9YHF5XAYXRAZJE6X
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

• Aumentar las ventas o contratación de los servicios en los establecimientos adheridos.

• Dar visibilidad a los establecimientos locales.

Tercera. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán participar todas las personas físicas que realicen compras en los establecimientos adheridos a la iniciativa municipal Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026 - ***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***, mayores de 18 años de edad.

No podrán participar en el sorteo los titulares de los establecimientos participantes, ni sus familiares directos (cónyuge, ascendientes y/o descendientes de primer grado), ni sus empleados con tickets obtenidos por las compras en el propio establecimiento; **si bien sí podrán participar con tickets pertenecientes a cualesquiera de los restantes establecimientos participantes.**

Las condiciones que deben cumplir las personas participantes son las siguientes:

- Cada persona recibe una tarjeta/pasaporte al realizar su primera compra en un comercio adherido.

- Por cada **compra igual o superior a 20 euros** en cualquier comercio adherido se le sellará la tarjeta/pasaporte que dará derecho a un sello en el pasaporte, hasta un máximo de cinco sellos.

  - De 1 a 2 sellos: participación en el sorteo de los 20 premios de 50 euros.
  - De 3 a 4 sellos, obtenidos en al menos 3 establecimientos diferentes: participación en el sorteo de los 5 premios de 300 euros.
  - 5 sellos, obtenidos en 5 establecimientos diferentes: participación en el sorteo del gran premio de 500 euros.

Las personas participantes deberán cumplir, asimismo, las limitaciones relativas a titulares, familiares y personal de los establecimientos recogidas en este artículo.

Cuarta. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria **43101 48100 Premios Campaña Apoyo al Comercio Local y Hostelería** del presupuesto municipal de 2026, por una cuantía máxima total de **3.000 euros.**

La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. No podrán concederse premios por importe superior al crédito máximo de la convocatoria.

Quinta. PLAZO PARA PARTICIPAR.

El plazo para participar es desde las 10:00 horas del día **27 de noviembre de 2026** hasta las 22:00 horas del **16 de diciembre de 2026.**

Cód. Validación: 9E3SCFTNE9YHF5XAYXRAZJE8X
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Sexta. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN.

1. Premios según categorías.

La participación en la campaña se realizará mediante pasaporte y sorteo, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases. Podrán participar las personas físicas que realicen, durante el plazo indicado en la base quinta, entre una y cinco compras en establecimientos adheridos, por importe igual o superior a 20 euros cada una, y obtengan el correspondiente sello en su pasaporte. Cada compra dará derecho a un único sello, hasta un máximo de cinco.

En función del número de sellos que consten en el pasaporte, cada participante quedará incluido en una de las siguientes categorías:

- Categoría 1: De 1 ó 2 sellos: 20 premios de 50 euros cada uno.

- Categoría 2: De 3 a 4 sellos. 5 premios de 300 euros cada uno.

- Categoría 3: 5 sellos: 1 gran premio de 500 euros.

Todos los vales correspondientes a los premios deberán canjearse íntegramente en un único establecimiento adherido. No se permitirá dividir el importe de un mismo vale entre varios establecimientos ni canjearlo parcialmente en distintos comercios.

2. Cómo cumplimentar el pasaporte.

Para participar en el sorteo, la persona deberá cumplimentar en el pasaporte sus datos identificativos (**nombre, apellidos y teléfono)**, **nº de ticket o factura y nombre del comercio,** y depositarlo en una de las urnas habilitadas por la Delegación de Comercio en los establecimientos adheridos. El pasaporte deberá permitir comprobar el número de sellos y, en su caso, los establecimientos en los que se han realizado las compras.

Una vez realizado el sorteo y conocido los ganadores, la organización solicitará los tickets para su comprobación y en el caso de que no dispongan de ellos, quedará excluido y pasaremos a los participantes en reserva.

3. Condiciones particulares para participar.

Todos los sellos que figuren en un mismo pasaporte deberán corresponder a compras realizadas **en establecimientos adheridos diferentes.** No se admitirán varios sellos del mismo establecimiento. Si un pasaporte contiene dos o más sellos de un mismo comercio, quedará excluido del sorteo y será retirado del mismo.

4. Fecha máximo de consumo de vales.

Los premios se podrán consumir hasta el 31 de enero de 2027, inclusive. Transcurrido ese plazo, se perderá el derecho a disfrutar del premio.

5. Número de pasaportes, categorías de participación y límite de premios.

Cada persona podrá presentar varios pasaportes y participar en distintas categorías. Cada pasaporte participará exclusivamente en la categoría correspondiente al número de sellos válidos que contenga: categoría 1, uno o dos sellos; categoría 2, tres o cuatro sellos; y categoría 3, cinco sellos.

Una misma compra y su correspondiente ticket o factura solo podrán utilizarse en un

Cód. Validación: 9E3SCFTNE9YHF5XAYXRAZJE6X
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

único pasaporte.

Cada persona podrá obtener un máximo de un premio durante la campaña, asignándole el de mayor cuantía. Los sorteos se realizarán por orden de menor a mayor categoría: primero la categoría 1, después la categoría 2 y, finalmente, la categoría 3.

Séptima. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS.

El órgano responsable de la gestión de las ayudas será la Delegación de Comercio a quien le corresponderá desarrollar las actuaciones de supervisión y control de la correcta ejecución del programa. La gestión de los fondos públicos asignados a la Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026- TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO, se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Octava. ALTA Y REQUISITOS DE LOS COMERCIOS PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA

1. Los establecimientos comerciales minoristas que deseen adherirse a la Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026- ***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***, deberán registrarse en un formulario previamente habilitado en la sede electrónica de la **web municipal o por registro municipal** en el mismo ayuntamiento.

2. El plazo para adherirse al programa será el establecido en la base décima.

3. Podrán adherirse Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026- ***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***, las personas físicas o jurídicas independientemente de su forma de constitución, que realicen una actividad comercial o de servicios en el municipio de El Viso del Alcor, y que, con carácter general, cumplan los siguientes requisitos:

a). Desarrollar la actividad comercial en establecimientos ubicados en el municipio de El Viso del Alcor.

b). Ser titulares de una empresa con menos de 50 trabajadores.

c). Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y frente a la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Ayuntamiento de El Viso del Alcor por deudas vencidas, líquidas y exigibles, subvenciones solicitadas, así como las concedidas con la misma finalidad y haber justificado las ayudas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento.

d). La actividad principal desarrollada en el establecimiento comercial deberá quedar inscrita dentro de alguno de los epígrafes del impuesto de actividades económicas contemplados en el Anexo I de esta resolución.

Cód. Validación: 9E3SCFTNE9YHF5XAYXRAZJE8X
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

4. Las personas comerciantes deberán firmar digitalmente la declaración responsable, manifestando el cumplimiento de las condiciones establecidas y la veracidad de los datos indicados, sin perjuicio de cuantas otras formalidades estén obligadas a cumplir. La Delegación de Comercio podrá comprobar o, en su caso, solicitar en cualquier momento los documentos acreditativos de los mencionados requisitos.

5. No se admitirán ni se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por establecimientos que no cumplan con las anteriores condiciones ni con la forma establecida en esta Resolución.

6. El nombre comercial y la ubicación de los establecimientos minoristas adheridos al programa de la Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026- ***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***, se harán públicos en la plataforma web municipal www.elvisodelalcor.org , así como en las redes sociales municipales.

Novena.- CONDICIONES DE USO Y SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO DEL SORTEO.

El sorteo será público y se celebrará en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor el día 22 de diciembre de 2026. Se realizarán tres sorteos diferenciados, uno por cada categoría de participación establecida en la base Sexta, entre los pasaportes válidamente cumplimentados y depositados en las urnas habilitadas. La selección de las personas premiadas se efectuará de forma aleatoria. La comprobación del cumplimiento de los requisitos se realizará antes de confirmar la adjudicación de cada premio.

Décima.- OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL PROGRAMA.

Son obligaciones de los establecimientos participantes:

- Registrarse en el proyecto a través de la sede electrónica: nombre fiscal, contacto gerente, móvil, email, web (si dispone de ella) e imagen del establecimiento.

- El periodo de inscripción a la Campaña es de **cinco días naturales**, una vez publicadas las bases en el BOP.

- Comprometerse a colocar el material publicitario de la campaña en un lugar visible del establecimiento.

- Aceptar su inclusión como establecimientos adheridos a la Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026 en el directorio municipal, en la web y redes sociales, así como en otros medios de difusión que determine el Ayuntamiento de El Viso del Alcor. Asimismo, autorizar al Ayuntamiento a utilizar el material gráfico relativo al establecimiento para la difusión de la campaña.

La inscripción en la Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026 “TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO” implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases.

Décima primera.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Cód. Validación: 9E3SCFTNE9YHF5XAYXRAZJE6X
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

La Campaña de Fomento al Comercio para la Navidad 2026- ***TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO***, tendrá lugar desde el **27 de noviembre de 2026 hasta las 22:00 horas del 16 de diciembre de 2026, ambos inclusive.** Durante estas fechas los ciudadanos podrán participar en el sorteo de los regalos que tendrá lugar el 22 de diciembre de 2026 en el ayuntamiento de El Viso del Alcor, siendo efectiva la entrega el día 23 de diciembre en el horario en que la Delegación de Comercio estipule adecuada.

Décima segunda.- INFORMACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

Décima tercera.- INFORMACIÓN.

Las personas interesadas podrán obtener información adicional a través de la web municipal o contactando con la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en el teléfono 607 560 864.

ANEXO I.

EPÍGRAFES IAE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA CAMPAÑA APOYO AL COMERCIO DE EL VISO DEL ALCOR 2026, "TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO"

6511 Com. men. ptos. textiles para el hogar
6512 Com. men. prendas de vestir y tocado
6513 Com. men. lencería y corsetería
6514 Com. men. mercería y paquetería
6515 Com. men. prendas especiales
6516 Com. men. calzado y complementos piel
6517 Com. men. confecciones de peletería
6522 Com. men. ptos. droguería, perfumería
6523 Com. men. ptos. perfumería y cosmética
6524 Com. men. plantas y hierbas, herbolarios
6531 Com. men. muebles (excepto oficina)
6532 Com. men. aparatos de uso doméstico
6533 Com. men. art. menaje, ferretería, adorno
6536 Com. men. artículos de bricolaje
6539 Com. men. art. hogar ncop
656 Com. men. de bienes usados
657 Com. men. instrumentos música y accesorio

Cód. Validación: 9E3SCFTNE9YHF5XAYXRAZJE8X
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

6594 Com. men. libros, periódicos, revistas
6595 Com. men.art. joyería, relojería, bisutería
6596 Com. men. juguetes, art. deporte, armas
6597 Com. men. semillas, abonos, flores, plantas
6599 Com. men. otros ptos. Ncop
836 Ayud. Tecn. Sanitarios y Fisioterapeutas
838 Ópticos-Optometristas y Podólogos
839 Masajistas, Dietistas y Auxiliar de Enfermería
9711 Tinte, limp. Seco, lavado y planchado
9712 Limpieza y teñido del calzado
9713 Zurcido y reparación de ropas
9721 Serv. Peluquería señoras y caballeros
9722 Salones e institutos de belleza
641 Com. Men. Frutas, verduras
642 Com. Deriv. carne, aves, conejos y caza
643 Com. Deriv. Pesca y caracoles
644Com. Pan. Past. Conf. y product. Lácteos
647.1 Com. Men. Ptos. Alimenticios y bebidas
676 Chocolaterías, heladerías y horchaterías
691 Rep. art. elec. Hogar vehic. Y otros bienes
699 Otras reparaciones ncop
755 Agencias de viajes
834 Odontólogos
837 Protésicos e higienistas dentales
943 Consultas clínicas estomat. y odontolog.
944 Serv. Naturopatía, acupuntura, parasanit.
945 Consultas y clínicas veterinarias
973 Servicios fotográficos y fotocopias
979.9 Otros servicios personales ncop.

Cód. Validación: 9E3SCFTNE9YHF5XAYXRAZJE8X
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A AUTÓNOMOS/AS Y PYMES PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL Y EMPRESARIAL 2026 A TRAVÉS DE LA CAMPAÑA , "TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO"

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/ DE LA SOLICITANTE:
NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NIF O NIE:
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:
LOCALIDAD:
C.P:
PROVINCIA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
AUTORIZA LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: SI: NO:
NOMBRE COMERCIAL (SI ES DISTINTO DEL TITULAR):
ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE DESARROLLA:
CÓDIGO IAE:
DOMICILIO FISCAL DE LA ACTIVIDAD:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante de esta solicitud DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los puntos que se relacionan a continuación:

- Que ejerce la actividad económica en el término municipal de El Viso del Alcor antes de la publicación de la convocatoria.

- Que asume el compromiso de colaborar con la **CAMPAÑA APOYO AL COMERCIO DE EL VISO DEL ALCOR 2026, "TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO" .**

- Acepta ser incluido como establecimiento colaborador del programa de bonos en los soportes publicitarios del programa: web, redes sociales, etc.

- Me comprometo a admitir los vales de las personas premiadas y acepto que su abono por el Ayuntamiento se tramite una vez finalizado el periodo de canje, previa presentación en plazo y comprobación de la documentación justificativa, sin pagos anticipados.

Salvo que conste oposición expresa del solicitante, en cuyo caso deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de El Viso del Alcor a recabar a través de los sistemas habilitados al efecto, la información del cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Por otra parte, se compromete a:

Cód. Validación: 9E3SCFTNE9YHF5XAYXRAZJE6X
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

a) A la recepción y colocación de los materiales publicitarios que indique el Ayuntamiento de El Viso del Alcor sobre la actividad en lugar visible del establecimiento.
b) Verificar a través del DNI que el/la consumidor/a tiene 18 años o más en el momento de adquisición del pasaporte. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida de condición de beneficiario/a.
c) Informar de las características de la campaña a la persona consumidor/a.
d)Velar por el correcto desarrollo de la campaña y del uso legítimo de ésta.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- ✓ Justificante de entidad financiera que acredite IBAN
- ✓ La titularidad del solicitante y NIF/CIF.
- ✓ Certificación de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el que conste la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local de desarrollo de la actividad.
- ✓ Certificado del estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

En base a todo lo anterior, el /la abajo firmante:

SOLICITA

Adherirse a la Campaña **CAMPAÑA APOYO AL COMERCIO DE EL VISO DEL ALCOR 2026, "TU NAVIDAD, TU GENTE, TU PUEBLO" .**

En El Viso del Alcor, a de de 2026.
Firmado:

D/Dª _____
DNI _____

Cód. Validación: 9E3SCFTNE9YHF5XAYXRAZJE6X
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA ENERGÉTICA
Y MINAS

SEE/DGPEM /Resolución PFot-ALM-152 (AAP_AAC)

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Naturgy Renovables, S.L.U., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del módulo de almacenamiento por baterías "Hibridación Villanueva del Rey", de 22,572 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, para su hibridación con el parque solar fotovoltaico existente "Villanueva del Rey", de 50 MW de potencia instalada, en el término municipal de La Luisiana, en la provincia de Sevilla.

Naturgy Renovables, S.L.U., en adelante, el promotor, solicitó, con fecha 9 de junio de 2025, subsanada con fechas 21 de julio, 8 de agosto y 4 de noviembre de 2025, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación ambiental simplificada para el módulo de almacenamiento por baterías "Hibridación Villanueva del Rey", de 22,920 MW de potencia instalada, situada en el término municipal de La Luisiana, en la provincia de Sevilla, para su hibridación con el parque solar fotovoltaico existente "Villanueva del Rey", de 50 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, consistente en las líneas subterráneas a 30 kV, que conectarán el sistema de almacenamiento, mediante baterías, con la subestación eléctrica existente PFV Villanueva del Rey 30/220 kV que será ampliada dentro del alcance de este expediente.

El promotor es titular de la planta fotovoltaica existente "Villanueva del Rey", de 50 MW, situada en el término municipal de La Luisiana, en la provincia de Sevilla, inscrito de forma definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica con el número de registro RE-114972, contando con permiso de acceso y conexión a la red de transporte en la subestación eléctrica Villanueva del Rey 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A.

La planta fotovoltaica existente "Villanueva del Rey" cuenta con Informe de carácter vinculante, de fecha 17 de diciembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre la Autorización Ambiental Unificada solicitada por la entidad Naturgy Renovables S.L.U. para el proyecto de instalación planta fotovoltaica e infraestructuras de evacuación Villanueva del Rey en el término municipal de La Luisiana y Écija (Sevilla) (Expediente AAU/SE/620/2020/N).

En fecha 5 de noviembre de 2025 se aprueba el Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico, que introduce una exención en

PASEO DE LA CASTELLANA 160,
28046 MADRID
TEL: 91 349 4640
TEL: 902 446 006

Firmado el 22/10/2026 19:14:54 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

la necesidad de evaluación ambiental en hibridaciones de módulos de almacenamiento, en los supuestos expresamente recogidos en dicho Real Decreto.

El promotor solicitó, con fecha 4 de diciembre de 2025, subsanada con fecha 26 de enero de 2026, la exención del procedimiento de evaluación ambiental simplificada del proyecto de "Hibridación Villanueva del Rey", al amparo del Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, así como acogerse al artículo 6 de procedimiento simplificado. Revisado el expediente, el nuevo módulo de almacenamiento cumple con los supuestos de exención previstos.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, y se tramitó de conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo, considerando que, en virtud del artículo 6 del Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, es de aplicación la reducción de plazos prevista en dicho artículo en relación a la tramitación conforme al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación de Red Eléctrica de España, S.A, de la que no se desprende oposición. Se ha dado traslado al promotor el cual expresa su conformidad con la misma.

Se ha recibido contestación del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, en la que se informa que ha de solicitarse autorización de acceso al Servicio de Carreteras y Movilidad de la Diputación Provincial de Sevilla, como titular de la carretera provincial SE-9104, al identificarse afección. Se ha dado traslado al promotor el cual expresa su conformidad con la misma y adjunta la correspondiente solicitud al organismo.

Se han recibido contestaciones de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, y de la Delegación Territorial Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático en Sevilla, en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor, el cual expresa su conformidad con las mismas.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 22/10/2026 19:14:54 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Página 87 de un total de 97
Página 2 de 10
CVE: BOP-SE-2026-222023
Nº 222 - martes 17 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Preguntados el Ayuntamiento de La Luisiana, la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, la Delegación Territorial de Industria, Energía y Minas de Sevilla, ENDESA Distribución Redes Digitales, S.L.U., la Secretaría General de Energía, y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2 y 131.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 9 de marzo de 2026 en el Boletín Oficial del Estado y el 12 de febrero de 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla emitió informe en fecha 14 de abril de 2026, complementado posteriormente.

Para las modificaciones al proyecto que se debieran presentar, fruto de la tramitación realizada, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El parque solar fotovoltaico “Villanueva del Rey”, inscrito de forma definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica con el número de registro RE-114972, cuenta con permiso de acceso y conexión a la red de transporte, en la subestación eléctrica Villanueva del Rey 220 kV, propiedad de Red de Eléctrica de España, S.A.U.

Red de Eléctrica de España, S.A.U. emitió, con fecha 12 de enero de 2026, actualización de los permisos de acceso y conexión concedidos para generación renovable a la red de transporte, en la subestación eléctrica Villanueva del Rey 220 kV, para permitir la incorporación del módulo de baterías “Hibridación Villanueva del Rey”, para su hibridación con la planta fotovoltaica “Villanueva del Rey”.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conjunta conectará la instalación con la red de transporte, en la subestación Villanueva del Rey 220 kV, propiedad de Red de Eléctrica de España, S.A.U.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 22/10/2026 19:14:54 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Página 88 de un total de 97
Página 3 de 10
CVE: BOP-SE-2026-222023
Nº 222 - martes 17 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

En base al artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, con fecha 10 de septiembre de 2026, se ha requerido al promotor que incluya en el acuerdo de promotores el reparto de responsabilidades entre los titulares, que utilicen infraestructuras de evacuación compartidas para verter en una misma posición de una subestación de transporte, ante cualquier suceso, petición, acto u omisión de sus deberes que se produzca o esté motivado en dichas infraestructuras comunes de evacuación. El promotor no ha aportado la citada modificación del acuerdo. Es por ello por lo que es de aplicación lo dispuesto en el citado artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, respecto del reparto proporcional a la capacidad de acceso que recojan sus permisos de acceso y conexión.

La infraestructura de evacuación de energía eléctrica consiste en:

- Línea subterránea a 30 kV que conecta con la subestación eléctrica existente SET PFV Villanueva del Rey 30/220 kV
- Ampliación de la subestación eléctrica SET PFV Villanueva del Rey 30/220 kV.

El resto de la infraestructura de evacuación desde la subestación eléctrica existente PFV Villanueva del Rey 30/220 kV hasta la red de transporte en la subestación eléctrica Villanueva del Rey 220 kV, no forma parte del alcance de esta propuesta de resolución al aprovecharse las infraestructuras existentes de la instalación fotovoltaica “Villanueva del Rey”, y consiste en:

- La subestación eléctrica SET PFV Villanueva del Rey 30/220 kV,
- Línea aéreo-subterránea de alta tensión SET PFV VILLANUEVA DEL REY – CS SUERTE BLANCO
- Centro de Seccionamiento Suerte Blanco
- Línea aérea de alta tensión CS SUERTE BLANCO – SE VILLANUEVA DEL REY 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U

El promotor suscribió declaración responsable, de fecha 15 de septiembre de 2026, que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a

Firmado el 22/10/2026 19:14:54 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico, establece en su artículo 5 la definición de potencia instalada a efectos de autorización administrativa.

Asimismo, el Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, establece en su Disposición Transitoria primera lo siguiente sobre los expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto:

> *1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la definición de potencia instalada a la que se refiere el artículo 5 tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.*
>
> *No obstante lo anterior, con el fin de evitar el perjuicio que pudiera provocar sobre los interesados el reinicio de una nueva tramitación, aquellos expedientes a los que la aplicación del nuevo criterio implicase un cambio en la administración competente para su tramitación, continuarán su tramitación en la administración en la que iniciaron su tramitación hasta la obtención de la autorización de explotación e inscripción en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica, siempre que no se produzcan cambios en la potencia instalada, de acuerdo con la definición anterior a la entrada en vigor de este real decreto, y siempre que en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este real decreto no se comunique a dicha administración el desistimiento del procedimiento iniciado.*
>
> *[…].*

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud del peticionario, relativa a la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto.

Estas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 22/10/2026 19:14:54 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Página 90 de un total de 97
Página 5 de 10
CVE: BOP-SE-2026-222023
Nº 222 - martes 17 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, que ha respondido al mismo manifestando su conformidad y aportando documentación que ha sido analizada e incorporada al expediente.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Primero. OTORGAR A NATURGY RENOVABLES, S.L.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA para el módulo de almacenamiento por baterías "Hibridación Villanueva del Rey", de 22,572 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, para su hibridación con el parque solar fotovoltaico existente "Villanueva del Rey", de 50 MW de potencia instalada, en el término municipal de La Luisiana, en la provincia de Sevilla.

Segundo. OTORGAR A NATURGY RENOVABLES, S.L.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para el módulo de almacenamiento por baterías "Hibridación Villanueva del Rey", de 22,572 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, para su hibridación con el parque solar fotovoltaico existente "Villanueva del Rey", de 50 MW de potencia instalada, en el término municipal de La Luisiana, en la provincia de Sevilla, con las características definidas en el proyecto de ejecución *"Proyecto Ejecutivo HIB SAE Villanueva del Rey T.M. La Luisiana (Sevilla)",* de marzo de 2025, así como en las condiciones especiales contenidas en el anexo de la presente Resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de un módulo de almacenamiento mediante baterías para hibridación del parque fotovoltaico "Villanueva del Rey".

Las características principales de la instalación son las siguientes:

- Tipo de almacenamiento: LFP (Litio – Ferrofosfato)
- Potencia instalada de almacenamiento, según artículo 5 del Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico: 22,572 MW.
- Capacidad de almacenamiento de energía: 90,288 MWh

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 22/10/2026 19:14:54 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Página 91 de un total de 97
Página 6 de 10
CVE: BOP-SE-2026-222023
Nº 222 - martes 17 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Duración del sistema de baterías: 4 horas
- Inversores: 6 Inversores CC/CA, con potencia máxima de 3.820 kW.
- Potencias activas máximas unitarias de las celdas de las baterías: 22,572 MW
- Potencia activa máxima del transformador MT/BT: 48,90 MW
- Potencia activa máxima del transformador AT/MT: 55 MW
- Capacidad de acceso de generación, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U: 45,92 MW.
- Término municipal afectado: La Luisiana, en la provincia de Sevilla.

La Infraestructura de almacenamiento "Hibridación Villanueva del Rey" evacuará a través de una línea subterránea de media tensión a 30 kV hasta la subestación eléctrica existente PFV Villanueva del Rey 30/220 kV.

- Conductor: AL RH5Z1-OL 18/30 kV de secciones en aluminio desde 95 mm² a 630 mm2

Las modificaciones necesarias para la incorporación del módulo de almacenamiento de energía con baterías en hibridación con la PFV Villanueva del Rey, a realizar en las instalaciones de 30 kV, incluyen en concreto lo siguiente:

- Una nueva celda de línea procedente de la Planta de Baterías, equipada con seccionador de tres posiciones, interruptor automático de 630 A y 25 kA, un juego de transformadores de intensidad de línea.
- Un nuevo juego de transformadores de tensión de barras para medida.

De conformidad con el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en lo que respecta al reparto de las responsabilidades de los titulares de instalaciones de producción, de instalaciones de almacenamiento y de hibridaciones de estas, que evacúen a través de la misma posición de la subestación Villanueva del Rey 220 kV (REE), se realizará de manera proporcional a la capacidad de acceso que recojan sus permisos de acceso y conexión. No obstante, lo anterior, si alguno de los promotores del nudo con el que comparte infraestructura común de evacuación se encontrase dentro de los supuestos del artículo 24 del Real Decreto-Ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, o bien, aportase un acuerdo sobre el reparto

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 22/10/2026 19:14:54 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Página 92 de un total de 97
Página 7 de 10
CVE: BOP-SE-2026-222023
Nº 222 - martes 17 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

de responsabilidades antes de obtener su respectiva autorización administrativa previa, el citado reparto podrá ser actualizado. Dicha actualización se comunicará a esta Dirección General a la atención de la Subdirección General de Infraestructuras e Integración del Sistema Energético.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación.

Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Estas autorizaciones se conceden sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Para las modificaciones al proyecto que se debieran presentar, fruto de la tramitación realizada, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaria de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el último que se produzca.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL,

Manuel García Hernández

(Firmado digitalmente)

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 22/10/2026 19:14:54 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Página 93 de un total de 97
Página 8 de 10
CVE: BOP-SE-2026-222023
Nº 222 - martes 17 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

ANEXO

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. De conformidad con el artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo para la emisión de la autorización de explotación será, el plazo que para este proyecto resulta de aplicar el periodo para la obtención de la autorización de explotación previsto en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

   De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, el promotor podrá solicitar, en un plazo no superior a 3 meses desde la obtención de la presente autorización administrativa de construcción y sin que en ningún caso la fecha máxima para disponer de la autorización administrativa de explotación definitiva supere la fecha de 31 de diciembre de 2030, la extensión del plazo para cumplir con el hito recogido en el artículo 1.1.b) 5.º del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, indicando, al menos, (i) el semestre del año natural en que la instalación obtendrá la autorización administrativa de explotación y (ii) el compromiso de aceptación expresa de la imposibilidad de obtención de la autorización administrativa de explotación provisional o definitiva, ni de la inscripción previa o definitiva en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica con anterioridad al inicio del semestre indicado.

   Una vez otorgada la extensión de plazo, no será posible el otorgamiento de la autorización administrativa de explotación provisional o definitiva, ni la inscripción previa o definitiva en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica por parte del órgano competente con anterioridad al inicio del semestre comprometido en la solicitud y que será indicado en la propia resolución de extensión de plazo.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 22/10/2026 19:14:54 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Página 94 de un total de 97
Página 9 de 10
CVE: BOP-SE-2026-222023
Nº 222 - martes 17 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. Para la obtención de la autorización de explotación será necesario dar cuenta asimismo de la terminación de las obras de su infraestructura de evacuación al órgano competente provincial.

5. La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 22/10/2026 19:14:54 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

JUNTA ELECTOTAL DE ZONA DE
MARCHENA

ACTA JUNTA ELECTORAL

Asistentes:

Presidente D. ANGEL RAMON CARO GARCIA

Vocal Judicial: Dª. ANA BEJAR BLANCO
D.ª ISABEL FERRER MANEO

Vocal No Judicial: Dª MARIA DEL MAR ROMERO AGUILAR
D. JESUS MARTIN FERNANDEZ

Secretario: D. ANTONIO JESUS DEL CASTILLO GONZALEZ

En Marchena, a 13 de noviembre de 2026

Con la asistencia de los arriba reseñados, se constituye la Junta Electoral a fin de proceder a atribuir, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.3 LOREG, a los diferentes partidos, coaliciones y federaciones, los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de Campaña Electoral, que fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicho reparto o atribución se hará en función de las solicitudes, y cuando varias sean coincidentes, se atenderá al criterio de igualdad de oportunidades y, subsidiariamente, a las preferencias de los partidos, federaciones o coaliciones con mayor número de votos en las últimas elecciones equivalente en la misma circunscripción.

Asignación de locales para la realización de actos electorales:

ARAHAL:

PSOE:

Dia 16/11/2026: Parque San Antonio desde las 19:00 hasta las 22:00 horas.
Dia 17/11/2026 Casa del Aire desde las 19:00 hasta las 22:00 horas.
Dia 18/11/2026 Plaza de la Fuente del Pulpejo desde las 19:00 hasta las 22:00 horas.
dia 19/11/2026 Casa de la Cultura desde las 19:00 hasta las 22:00 horas.
Dia 20/11/2026 Salón de usos múltiples El Arache desde las 19:00 hasta las 22:00 horas.
dia 23/11/2026 Parque San Antonio desde las 19:00 hasta las 22:00 horas.
Dia 24/11/2026 Plaza de la Barriada de La Palmera desde las 19:00 hasta las 22:00 horas.
Dia 25/11/2026 Parque de La Torbilla, Plaza de la Igualdad y Fraternidad desde las 19:00 hasta las 22:00 horas.
Dia 26/11/2026 Casa del Aire desde las 19:00 hasta las 22:00 horas.

Dia 27/11/2026 Plaza de la Corredera desde las 19:00 hasta las 22:00 horas.

Pónganse el presente acuerdo en conocimiento del Ayuntamiento de Arahal y del representante del partido político que ha realizado las solicitudes.

Se acuerda la publicación en el BOP.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión firmando los presentes este acta en prueba de conformidad con la misma.

CARO GARCIA ANGEL RAMON - ***2068*

Firmado digitalmente por CARO GARCIA ANGEL RAMON - ***2068*
DN: cn=CARO GARCIA ANGEL RAMON - ***2068* , c=ES
Fecha: 2026.11.13 12:27:55 +01'00'

FERRER MANERO ISABEL - ***6485*

Firmado digitalmente por FERRER MANERO ISABEL - ***6485*
Fecha: 2026.11.14 11:58:46 +01'00'

Firmado por BEJAR BLANCO ANA - ***4804** el día 14/11/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado por DEL CASTILLO GONZALEZ ANTONIO JESUS - ***0151** el día 16/11/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios